

Coordinación de Estudios Económicos
Subdirección de Gestión de Análisis
Operacional
Dirección de Gestión Organizacional

**El gasto tributario en Colombia.
Principales beneficios en el impuesto
sobre la renta e IVA.
Años gravables 2010 y 2011.
(Actualización)**

**Gloria Yori Parra
Diana Marcela Parra Garzón
Pastor H. Sierra Reyes**

Documento Web 050



Resumen

El Estado colombiano a través del sistema tributario en el año gravable 2011 concedió beneficios fiscales en el impuesto de renta por valor de \$25,6 billones, cuyo costo fiscal (sacrificio en ingresos), se aproxima a los \$6,0 billones.

La legislación tributaria colombiana en el Estatuto Tributario contempla cuatro tipos de beneficio en el impuesto sobre la renta: Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, las deducciones, las rentas exentas y los descuentos tributarios. En orden de importancia, el monto de beneficios tributarios se encuentra representado en 90,7% por las rentas exentas, le sigue la deducción por inversión en activos fijos reales productivos con el 6,4% y en tercer lugar los descuentos tributarios con 2,9%.

La fuente de información en el impuesto sobre la renta son los registros administrativos o declaraciones tributarias presentadas por los obligados a cumplir, ya sea por ingresos o por patrimonio, con el requisito de la presentación anual de la declaración. El análisis de la información se realiza por subsector económico, por tipo de declarante y tipo de contribuyente de los dos últimos años gravables.

En este informe también se presenta un estimativo del costo fiscal originado en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la presencia en la legislación de bienes exentos y excluidos, que se calcula para cada uno de los 61 grupos de productos desagregados según la Matriz Insumo-Producto de Cuentas Nacionales del DANE. La estimación del costo fiscal de mantener las exclusiones en este impuesto comparado con un escenario en el cual se graven esta clase de bienes y servicios a la tarifa general (16%) es de \$14,4 billones para el año gravable 2011, en tanto que la misma medición en el caso de los bienes exentos asciende a \$2,2 billones.

Nota Editorial

"Los Cuadernos de Trabajo son documentos preparados en la Subdirección de Gestión de Análisis Operacional de la DIAN, en los que se analiza la evolución del sistema tributario colombiano, desde perspectivas teóricas y prácticas, con el propósito general de aportar elementos para la evaluación y continua construcción de una mejor administración tributaria y un régimen impositivo más eficiente y equitativo.

Los puntos de vista expresados en los Cuadernos de Trabajo son responsabilidad exclusiva de sus autores y no comprometen la posición institucional de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales"

Tabla de contenido

	Pág.
Índice de cuadros	5
Índice de gráficas	7
Introducción	9
1. Marco conceptual	10
2. Aspectos metodológicos y fuentes de información.	15
3. Principales beneficios tributarios en el impuesto sobre la renta.	17
3.1. Cuantificación de los costos fiscales en el impuesto sobre la renta.	17
3.2. Beneficios solicitados por las personas jurídicas.	21
3.2.1. Evolución histórica de los principales tratamientos preferenciales de los declarantes.	21
3.2.2. Análisis de los principales beneficios tributarios vigentes en Colombia durante los años gravables 2010-2011	27
3.2.2.1. Deducción por inversión en activos fijos reales productivos	27
3.2.2.2. Rentas exentas	29
3.2.2.3. Descuentos tributarios	33
3.3. Beneficios solicitados por las personas naturales	35
3.3.1. Evolución histórica de los principales tratamientos preferenciales de los declarantes	36
3.3.2. Análisis de los principales beneficios tributarios vigentes en Colombia durante los años gravables 2010-2011	41
3.3.2.1. Deducción por inversión en activos fijos reales productivos	41
3.3.2.2. Rentas exentas	42
3.3.2.3. Descuentos tributarios	44
4. Medición del gasto tributario en el impuesto al valor agregado IVA	46
4.1. Consideraciones generales del IVA en Colombia	47

4.2. Cálculo del costo fiscal por la existencia de bienes excluidos y exentos	48
4.2.1. Bienes y servicios excluidos	48
4.2.2. Bienes y servicios exentos	52
5. Conclusiones	53
Bibliografía	55
Anexo I: Personas jurídicas	58
Anexo II: Personas naturales	62

Índice de cuadros

	Pág.
Cuadro 1. Principales beneficios tributarios y costo fiscal asociado para los declarantes del impuesto a la renta. Años gravables 2010 – 2011	17
Cuadro 2. Principales beneficios tributarios y costo fiscal asociado para los contribuyentes del impuesto a la renta. Años gravables 2010 – 2011	19
Cuadro 3. Deducción por inversión en activos fijos reales productivos por subsector económico. Personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta. Años gravables 2010 - 2011	28
Cuadro 4. Rentas exentas de las personas jurídicas contribuyentes. Años gravables 2010 – 2011	31
Cuadro 5. Rentas exentas de las personas jurídicas - Grandes contribuyentes. Según la naturaleza de la sociedad. Años gravables 2010 – 2011	33
Cuadro 6. Descuentos tributarios de las personas jurídicas contribuyentes. Años gravables 2010 – 2011	34
Cuadro 7. Descuentos tributarios de las personas jurídicas contribuyentes Según la naturaleza de la sociedad. Años gravables 2010 – 2011	35
Cuadro 8. Deducción por inversión en activos fijos reales productivos. Personas naturales. Años gravables 2010 – 2011	42
Cuadro 9. Rentas exentas de las personas naturales. Años gravables 2010-2011	43
Cuadro 10. Rentas exentas de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad. Años gravables 2010 -2011	44
Cuadro 11. Descuentos tributarios de las personas naturales. Años gravables 2010 -2011	45
Cuadro 12. Tarifas de IVA vigentes en Colombia en el año gravable 2011	48
Cuadro 13. Impacto fiscal de gravar los bienes y servicios excluidos a la tarifa general de 16%	50
Cuadro 14. Impacto fiscal de gravar los bienes exentos a la tarifa general	51
Cuadro 15. Rentas exentas como porcentaje de la renta ampliada – Personas jurídicas. Años gravables 2002 – 2011	57

Cuadro 16. Rentas exentas de las personas jurídicas como porcentaje del PIB. Años gravables 2002 – 2011	57
Cuadro 17. Descuentos tributarios / Impuesto básico de renta – Personas jurídicas. Años gravables 2002 – 2011	58
Cuadro 18. Descuentos tributarios como porcentaje del PIB - Personas jurídicas. Años gravables 2002 – 2011	58
Cuadro 19. Rentas exentas declaradas por las personas jurídicas de las 50 principales actividades económicas. Años gravables 2010 – 2011	59
Cuadro 20 Descuentos tributarios declarados por las personas jurídicas de las 50 principales actividades económicas. Años gravables 2010 - 2011	60
Cuadro 21. Proporción de las rentas exentas en la renta ampliada* - Personas naturales. Años gravables 2002 - 2011	61
Cuadro 22. Rentas exentas como porcentaje del PIB - Personas naturales. Años gravables 2002 – 2011	62
Cuadro 23. Descuentos tributarios declarados por las personas naturales obligadas a llevar contabilidad de las 50 principales actividades económicas. Años gravables 2010 – 2011	63
Cuadro 24. Dedución por inversión en activos fijos productivos declarada por las personas naturales obligadas a llevar contabilidad por las 50 principales actividades económicas. Años gravables 2010 – 2011	64
Cuadro 25. Rentas exentas de las personas naturales obligadas a llevar a contabilidad por las 50 principales actividades económicas. Años gravables 2010 - 2011 Miles de millones de pesos	65
Cuadro 26. Dedución por inversión en activos fijos de las personas naturales no obligadas a llevar a contabilidad por las 50 principales actividades económicas. Años gravables 2010 – 2011	66
Cuadro 27. Rentas exentas por las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad por las principales 50 actividades económicas. Años gravables 2010 – 2011	67
Cuadro 28. Descuentos tributarios declarados de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad por las 50 principales actividades económicas. Años gravables 2010 – 2011	68
Cuadro 29. Tarifa implícita en las personas naturales. Años gravables 2002 – 2011.	69

Índice de gráficas

	Pág.
Gráfica 1. Costo fiscal de los principales beneficios tributarios. Personas jurídicas declarantes – años gravables 2002 a 2011	18
Gráfica 2. Costo fiscal de los principales beneficios tributarios. Personas naturales declarantes – años gravables 2002 a 2011	18
Gráfica 3. Costo fiscal de los principales beneficios tributarios. Personas jurídicas declarantes. Como porcentaje del PIB – años gravables 2002 a 2011	20
Gráfica 4. Costo fiscal de los principales beneficios tributarios. Personas naturales declarantes. Como porcentaje del PIB – años gravables 2002 a 2011	20
Gráfica 5. Evolución de las rentas exentas de las personas jurídicas como porcentaje de la renta ampliada. Años gravables 2002 – 2011	22
Gráfica 6. Evolución de las rentas exentas de las personas jurídicas como porcentaje del PIB. Años gravables 2002 – 2011	23
Gráfica 7. Evolución de la deducción por inversión en activos fijos de las personas jurídicas como porcentaje del PIB. Años gravables 2004 – 2011	24
Gráfica 8. Evolución de los descuentos tributarios como porcentaje del impuesto básico de renta. Personas jurídicas contribuyentes - años gravables 2002 – 2011	25
Gráfica 9. Evolución de los descuentos tributarios de las personas jurídicas como porcentaje del PIB. Años gravables 2002 – 2011	26
Gráfica 10. Tarifa efectiva y tarifa nominal del impuesto sobre la renta* personas jurídicas declarantes. Años gravables 2002 – 2011	27
Gráfica 11. Deducción por inversión en activos fijos de los contribuyentes según la naturaleza de la sociedad. Años gravables 2010 – 2011	29
Gráfica 12. Rentas exentas de las personas jurídicas por tipo de declarante. Años gravables 2010 – 2011	30
Gráfica 13. Rentas exentas de los grandes contribuyentes según la naturaleza de la Sociedad. Años gravables 2010 – 2011	32
Gráfica 14. Descuentos tributarios personas jurídicas contribuyentes por subsector económico. Años gravables 2010 – 2011	36

Gráfica 15. Evolución de las rentas exentas como porcentaje de la renta ampliada. Personas naturales. Años gravables 2002 – 2011	36
Gráfica 16. Evolución de las rentas exentas de las personas naturales como porcentaje del PIB. Años gravables 2002 – 2011	38
Gráfica 17. Deducción por inversión en activos fijos de las personas naturales como porcentaje del PIB* Años gravables 2004 – 2011	39
Gráfica 18. Evolución de los descuentos tributarios como porcentaje del impuesto básico de renta. Personas naturales años gravables 2002 – 2011	40
Gráfica 19. Tarifa efectiva del impuesto de renta. Personas naturales años gravables 2002 – 2011	41
Gráfica 20. Descuentos tributarios de las personas naturales por subsector económico. Años gravables 2010 – 2011	46

Introducción

El concepto de Gasto Tributario se refiere a aquella recaudación que se deja de percibir por la existencia de tratamientos tributarios especiales como franquicias, exenciones, créditos tributarios, entre otros, dentro del sistema tributario (MHCP, 2006). El objeto principal de la aplicación de tratamientos tributarios preferenciales es el de favorecer o estimular a determinados sectores, actividades, regiones o agentes económicos (Jorrat de Luis, 2010).

El cálculo del Gasto Tributario se originó a comienzos de los años setenta simultáneamente en Alemania y Estados Unidos, países pioneros en la elaboración de presupuestos de gastos tributarios como una forma de mostrar la transparencia a la acción pública generada por la vía de gasto tributario, de igual forma que se haría con el gasto directo mediante los subsidios (Villela, Jorrat y Lemgruber, 2011).

Posteriormente, la tendencia creciente al uso de tratamientos tributarios especiales, sobre todo en países en desarrollo que buscaban atraer inversión, amplió el interés por el tema de los gastos tributarios al resto del mundo para responder ante la demanda de la comunidad internacional por una mayor transparencia en materia de política fiscal. Seguidamente, el Fondo Monetario Internacional para el año 1998 promueve el Código de Buenas Prácticas en Transparencia Fiscal y paralelamente, con las recomendaciones de la OCDE, contribuyó a llamar la atención sobre la problemática e importancia de su estimación en varios países (*ibid*, 2011)¹.

Pese a lo anterior, se debe reconocer que el gasto tributario es un tema poco estudiado, especialmente en los países en desarrollo, por lo que no se cuenta con metodologías sistemáticas y estandarizadas que permitan evaluar la dimensión de los gastos tributarios y hacer estudios comparativos y analíticos entre países.

El presente documento de trabajo tiene como objetivo principal mostrar la experiencia de Colombia en la medición de gasto tributario en los dos principales impuestos de orden nacional Impuesto de Renta e Impuesto de Valor Agregado IVA. Aborda aspectos jurídicos, conceptos y metodología adoptada, fuente de información, situación del análisis del gasto tributario para los años gravables 2010 y 2011 y la descripción de los resultados obtenidos.

¹ Para el presente informe se tuvieron en cuenta las discusiones y presentaciones llevadas a cabo en el segundo seminario internacional de Gastos Tributarios: Reduciendo Abusos y Mejorando la Efectividad. Noviembre, 2010 presentada en Washington, D.C. Banco Interamericano de Desarrollo. Centro de Conferencias, New York, Washington, D.C. 8 y 9 de noviembre de 2010.

1. MARCO CONCEPTUAL

El objetivo principal del sistema tributario se enfoca en el recaudo de los ingresos necesarios para financiar el gasto público. La estructura tributaria propende por alcanzar ciertas características como la eficiencia, la equidad y la simplicidad para el recaudo de estos ingresos.

En la primera característica los impuestos deben ser recaudados influyendo de la menor forma sobre las decisiones de las personas. La equidad, tiene dos formas de proyectarse, ya sea de manera horizontal o vertical. Esto es, la equidad horizontal quiere decir que los impuestos deben afectar por igual a las personas con la misma capacidad contributiva, y, la equidad vertical tiene que ver con la capacidad contributiva de las personas, es decir, a mayor contribución mayor el nivel de impuesto. Por lo anterior, la estructura tributaria tiene que ser simple, en lugar de compleja, puesto que la simplicidad reduce los costos administrativos y de cumplimiento, evitando la evasión y elusión (Villela, Lemgruber y Jorratt, 2009).

En aquellas circunstancias en las que el gobierno propende en la promoción de ciertos objetivos de política económica como incentivar el ahorro, estimular el empleo o proteger la industria nacional, el sistema tributario cumple el mismo papel que el gasto público directo, pero por la vía de renuncia del Estado a toda recaudación o parte de ella, estableciéndose en un gasto tributario y afectando en gran medida en las cualidades del propio sistema (eficiencia, equidad y simplicidad de la estructura tributaria).

Cuando se favorece a un grupo específico mediante beneficios tributarios vía gasto tributario se está afectando la equidad horizontal, *por lo que según el BID los cálculos de estos gastos tributarios son los informes que muestran el grado de inequidad horizontal de los impuestos* (BID, 2009). Con lo anterior, los gastos tributarios están establecidos por aquellas deducciones, exenciones y tratamientos especiales, presentes en la legislación tributaria que involucran una reducción de la obligación tributaria, generando disminuciones en los ingresos del Estado (Yori, Gamba y Sierra, 2010).

Para la OCDE (2009)² los gastos tributarios están definidos como *"aquella transferencia de recursos públicos causada mediante la reducción de las obligaciones tributarias con respecto a un impuesto de referencia (benchmark), mas que por la vía del gasto directo"*³. Teniendo en cuenta que los gastos tributarios son concedidos mediante la reducción de las obligaciones tributarias, únicamente éstos persiguen cuatro objetivos de política pública:

Mejorar la progresividad del sistema tributario; otorgar mayor eficiencia a la estructura tributaria; estimular el consumo de bienes estimados "meritorios" e Incentivar la inversión en ciertos sectores o actividades. Los anteriores cuatro objetivos se deberían evaluar cuando se conceden beneficios tributarios, tanto en términos de la justificación de una intervención estatal determinada, como de su eficiencia, frente a otros instrumentos existentes (subsidios o transferencias).

² Citado por el BID

³ Con lo anterior, según el informe de la OCDE (1996) para la medición del gasto tributario se requiere identificar el sistema tributario de referencia o "benchmark" en el cual no existen tratamientos tributarios especiales, así como aquellos preceptos tributarios que son desviaciones de esas normas.

Ventajas y desventajas de los gastos tributarios

Los gastos tributarios, como instrumentos de política pública, tienen ventajas y desventajas. Por tal razón, son semejantes con otros elementos adecuados, llámense subsidios o transferencias, para alcanzar resultados similares, ya sea para incentivar o desincentivar conductas en los agentes económicos. Estudios como los de Tokman, Rodríguez y Marshall (2006) involucran ocho dimensiones para abordar las ventajas y desventajas del gasto tributario como herramienta de política pública, estas dimensiones son:

1. Accesibilidad para los beneficiarios
2. Costos administrativos
3. Posibles malos usos
4. Flexibilidad
5. Transparencia y rendición de cuentas
6. Control de gastos
7. Efectividad
8. Equidad

Según Stanley Surrey (1970) asocia cinco desventajas en el uso de estos instrumentos:

1. Los incentivos tributarios son regresivos por naturaleza
2. Los incentivos tributarios generan ganancias inesperadas
3. Los incentivos tributarios son difíciles de administrar y controlar
4. Los incentivos tributarios generan distorsiones en las decisiones de los mercados
5. Los incentivos tributarios obligan a mantener elevadas las tasas

Autores como Zhicheng, Swift y Polackova (2004) mencionan los siguientes aspectos positivos de los gastos tributarios:

1. Incentivan la participación del sector privado en programas económicos y sociales en los que el gobierno juega un rol principal
2. Promueven la toma de decisiones del sector privado, y no tanto la del gobierno
3. Reducen la necesidad de supervisión estatal de los gastos directos equivalentes

Sin embargo, para el BID se identifican algunas características negativas:

1. Focalización
2. Inequidad Horizontal
3. Estímulos a la evasión y a la elusión
4. Aumento de los costos del cumplimiento tributario
5. Los gastos tributarios quedan ocultos en las proyecciones de ingresos y se someten a discusión parlamentaria únicamente en su aprobación inicial

En el contexto internacional dadas las diferentes definiciones dentro de las particularidades legislativas de los países, identificar las cuantificaciones de los gastos tributarios puede ser radicalmente complejo, así como, la imposibilidad de realizar comparaciones confiables de las magnitudes de los gastos tributarios de los distintos países.

Antecedentes

Organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) aconsejan a los diferentes países la implementación del cálculo de los gastos tributarios, esto se manifiesta en los Manuales de Transparencia Fiscal. Como bien se mencionó anteriormente Alemania y Estados Unidos a finales de los años sesenta informaron sobre los gastos tributarios, esta práctica se ha extendido a la mayoría de los países de la OCDE, y a muchos países emergentes y en desarrollo (DGI, 2010).

Para tener éxito en el cálculo de los gastos tributarios se requiere tener claros dos aspectos; el primero es el de la identificación de los gastos tributarios y el segundo es el de las metodologías específicas de estimación.

Identificación de los gastos tributarios. Para esto, se debe definir una lista con la normatividad o el impuesto de referencia y luego identificar la norma, asociando los gastos a los distintos gravámenes del sistema impositivo. De igual manera, es importante la definición de los impuestos para los cuales se medirá el gasto tributario. En esta etapa es importante ser lo mas exhaustivo posible, para evitar la exclusión de impuestos aparentemente menores pero que tienen importantes concesiones. Según Craig y Allan (2001) señalan que son tres enfoques para definir los impuestos de referencia e identificar los gastos tributarios, de igual forma según Villela (2009), los caracteriza como a continuación se describen:

- Enfoque conceptual
- Enfoque legal
- Enfoque del subsidio análogo

Países como Australia, Bélgica, Canadá, España, Finlandia e Irlanda aplican el primer enfoque el cual busca vincular el impuesto de referencia con una estructura tributaria normal, que no guarda relación necesariamente con las definiciones legales del impuesto. El segundo enfoque toma la legislación tributaria vigente como base para definir el impuesto de referencia, y por lo tanto, identificar los gastos tributarios y lo utilizan Austria, Corea, Francia, Holanda y Portugal. El último enfoque identifica los gastos tributarios como aquellas concesiones tributarias que son equivalentes a un subsidio directo, países como Alemania y Reino Unido siguen este enfoque. Este último enfoque es muy similar al enfoque legal.

Según la OCDE para mejorar las prácticas en los gastos tributarios se deberían tener en cuenta que el impuesto de referencia (*benchmark*) debe ser global y único, y que no debe ceñirse únicamente a la estructura normativa, reflejando así la transparencia.

Con lo anterior, además de identificar la base imponible mediante el impuesto de referencia es necesario caracterizar otras variables como lo son, en el caso de renta:

- Estructura de las tasas
- Unidad de tributación
- Periodo de tributación
- Deducciones
- Otros

En el caso del IVA y otros gravámenes indirectos se deberá precisar en:

- La tasa del impuesto

- El tratamiento de los remanentes
- Las devoluciones aceptadas

Australia, Bélgica, Corea y Argentina atribuyen que un requisito particular para identificar los beneficios tributarios es que si ésta favorece a una industria, actividad o clase de contribuyentes en particular, sin embargo, los autores mencionan que esto no se debería tener en cuenta como requisito sino que es más bien una característica estructural del impuesto.

Metodologías para estimar el costo de los gastos tributarios. Los gastos tributarios permiten cambiar la conducta de los contribuyentes. En la literatura se distinguen tres métodos en el cálculo de los gastos tributarios, el primero es el método del ingreso renunciado o "medición ex post" el cual mide la pérdida de ingresos que se produce después de introducir un gasto tributario, este supone que no hay cambio de comportamiento en los contribuyentes.

El segundo es el método del ingreso ganado y procura estimar la recaudación adicional que es posible obtener de la derogación de un gasto tributario "*medición ex ante*", *en este cálculo se tienen en cuenta los cambios de comportamiento de los contribuyentes*. Este método es útil cuando se desea tener la estimación precisa de la recaudación posible cuando se desea eliminar un beneficio tributario.

Y el último método o "*gasto directo equivalente*" estima el subsidio o la transferencia que dejaría a los contribuyentes con un ingreso neto de impuestos similar al que obtienen las existencias del gasto tributario. Es útil su cálculo cuando se quiere establecer un paralelo entre el presupuesto de gastos directos y presupuesto de gastos tributarios.

Según la OCDE es importante la medición ex post pero corrigiendo los resultados por un margen tributario equivalente, en aquellos casos cuando la transferencia equivalente esté sujeta a impuestos. Sin embargo, la recomendación de la OCDE, se fundamenta en que la utilización de otro método distinto origina la falsa idea de que un gasto tributario es una opción más barata que el gasto directo.

Con lo anterior, es equivalente elaborar estimaciones complementarias que muestren cifras cercanas al incremento en la recaudación que se podrían obtener con la derogación de los gastos tributarios, mediante el supuesto de gasto total constante utilizado en Chile y Argentina.

Marco legal

El actual sistema tributario Colombiano está permeado por exoneraciones tributarias las cuales pretenden atender los más diversos propósitos, entre los cuales se destacan, la generación de empleo, la promoción de algunos sectores económicos, la promoción y conservación ambiental, el fomento a la inversión nacional o extranjera, desarrollo regional y el impulso de las exportaciones⁴.

En Colombia solo hasta el año de 2002 mediante la Ley 788 se estableció la obligación de presentar un informe en el que se evaluara y se hiciera explícito el impacto fiscal de los beneficios

⁴ Como se cita en el MFMP (pp. 276, 2006), el sistema tributario colombiano en los últimos años se ha caracterizado por las múltiples reformas que han sido traducidas por el incremento de las tasas impositivas y la ampliación de la base tributaria, así como el incremento del número de exenciones y beneficios, con el fin de generar estímulos a la inversión y favorecer algunos sectores económicos.

y con la Ley 819 de 2003 o Ley de Responsabilidad Fiscal, compendió un conjunto de normas, reglas, procesos y procedimientos en temas de presupuesto, responsabilidad y transparencia, con el fin de orientar a la administración de finanzas públicas, tanto nacionales como territoriales a una rendición de cuentas permanente sobre el monto y la utilización de los recursos públicos.

En el artículo 1° de la Ley 819 de 2003 se estableció la obligación para el Gobierno Nacional de presentar anualmente ante las Comisiones Económicas del Senado y de la Cámara de Representantes, un Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), el cual debe contener, entre otras cosas, una estimación del costo fiscal de las exenciones, deducciones o descuentos existentes en la Legislación tributaria colombiana.

De otro lado, el artículo 7° de la misma Ley sugiere que "en todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo." Refiere, a su vez, que para su cumplimiento se deberá indicar en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas *tanto el costo fiscal como las fuentes de ingreso adicionales con las que se financiará dicho costo.*

Por lo anterior, en Colombia los primeros esfuerzos en materia de legislación sobre estabilidad de las finanzas públicas para **identificar la metodología en la cuantificación de los costos** derivados de los beneficios tributarios de orden nacional otorgados, se encuentra en proceso de consolidación por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Actualmente, los avances logrados en la elaboración de un documento en el que se refleja el cálculo de los gastos tributarios comenzaron desde el año 2004 a cargo de la DIAN y anualmente este informe se ha hecho más robusto para aumentar la transparencia fiscal y dar cumplimiento al mandato legal, así como, proveer importante información para evaluar el sistema tributario y orientar su administración.

2. ASPECTOS METODOLÓGICOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN

El Gasto Tributario en Colombia presenta un **enfoque legal** que permite tomar como base la legislación tributaria vigente para definir el impuesto de referencia o "**benchmark**", y por lo tanto hacer su medición. Ahora bien, el método de cálculo adoptado en el país sigue las recomendaciones de la OCDE correspondiendo a **un cálculo ex – post** el cual mide la pérdida de recaudo que se produce después de implantar un gasto tributario. Esta metodología no considera otros cambios de comportamiento generados por la eventual eliminación de un beneficio tributario, ni de los contribuyentes ni de la autoridad tributaria⁵.

El presente informe calcula el costo fiscal generado por los beneficios tributarios definidos legalmente, en particular de los Impuestos de renta y al Valor Agregado (IVA), siendo éstos las dos principales fuentes de ingresos tributarios de orden nacional. Con lo anterior, la fuente de información para la estimación del costo fiscal de los beneficios tributarios en el caso del impuesto de renta procede de las declaraciones de renta de personas jurídicas y naturales de los años gravables 2010 y 2011. Las declaraciones de renta permiten determinar el monto general de los principales conceptos que agrupan los incentivos tributarios: deducción por inversión en activos fijos reales productivos, rentas exentas y los descuentos tributarios. Posteriormente esta información se desagrega por sector, subsector y actividad económica.

Entre tanto, los cálculos del impuesto al Valor Agregado (IVA) se obtienen a partir del Modelo de IVA de la Subdirección de Gestión de Análisis Operacional⁶.

⁵ Según Tokman (2006), esta limitación debe tenerse en cuenta para el análisis del gasto tributario, puesto que en la práctica sí se esperarían cambios adicionales de conducta en los agentes económicos por el efecto de sustitución que generaría ante la derogación o la eliminación de beneficios tributarios, así como en la planeación tributaria de los contribuyentes involucrados en dicho cambio.

⁶ Cruz, Ángela. Suplemento Evasión (IVA) en Colombia. 2005 - 2010. Versión 2. Actualización con la nueva base de Cuentas Nacionales año 2005. Cuadernos de trabajo. Subdirección de Gestión de Análisis Operacional - DIAN. Documento Web 043. Julio de 2011.

Metodología de cálculo

La estimación del costo fiscal, en el caso del impuesto de renta para las personas jurídicas, diferencia la naturaleza del sujeto gravado llámese declarante⁷ o contribuyente⁸. La tasa utilizada para cuantificar el costo fiscal de los beneficios otorgados a las personas jurídicas a través del impuesto sobre la renta para los años gravables 2010 y 2011 es de 33%.

En el caso de las personas naturales, el costo fiscal se estima empleando la tarifa implícita, que es la relación del Impuesto sobre la renta líquida gravable y la renta líquida gravable para cada uno de los beneficios (rentas exentas y deducción por inversión en activos fijos).

En el cálculo del costo fiscal de las personas naturales se aclara que la legislación no realiza una caracterización entre contribuyente, no contribuyente y régimen especial, por lo que se realiza el cálculo del costo fiscal a partir de la tarifa implícita resultante para los declarantes que hicieron uso del beneficio: para las rentas exentas, las tarifas implícitas para los años gravables 2010 y 2011 son 12,6% y 13,0% respectivamente; para la deducción, la estimación de la tarifa implícita es de 15,9% para el año gravable 2010⁹.

En cuanto al IVA, se cuantifican los beneficios, entendidos para este caso, como la renuncia tributaria por la presencia de bienes y servicios exentos y excluidos vigentes en la legislación colombiana para el año gravable 2011. El efecto se calcula para cada uno de los 61 grupos de productos desagregados según la Matriz Insumo-Producto de Cuentas Nacionales del DANE.

⁷ Se precisa que tanto para las personas jurídicas como para las personas naturales, los declarantes se deben entender como los sujetos pasivos de la obligación tributaria, que no están exceptuadas expresamente y que por lo tanto deben presentar declaración de renta. Se incluyen entre otros, las personas jurídicas, sociedades limitadas y asimiladas, anónimas y asimiladas, empresas industriales y comerciales del Estado, sociedades de economía mixta, sucesiones ilíquidas y fondos de empleados.

⁸ Entendiéndose este último como el declarante por el sistema ordinario de renta, diferente de las categorías de régimen especial o declarante de ingresos y patrimonio (no contribuyentes).

⁹ La Ley 1430 de 2010 limitó el uso de la deducción por inversión en activos fijos a aquellos declarantes que hubieran suscrito contrato de estabilidad jurídica o cuya solicitud estuviera en curso; por lo tanto, este beneficio no puede ser utilizado por las personas naturales desde el año gravable 2011.

3. PRINCIPALES BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

En la legislación tributaria colombiana se observan claramente cuatro tipos de beneficios en el impuesto sobre la renta: ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, las deducciones, las rentas exentas y los descuentos tributarios. En orden de incidencia las tres primeras categorías tienen afectación directa sobre la base gravable del tributo en tanto que la última disminuye el monto del impuesto reconocido.

3.1. Cuantificación de los costos fiscales en el impuesto sobre la renta

El costo fiscal de los beneficios para el total de declarantes del impuesto sobre la renta en el año gravable 2011 ascendió a \$6.023 miles de millones (mm), donde \$4.099 mm corresponde a las personas jurídicas y \$1.925 mm a las personas naturales. Frente al año gravable 2010, el costo fiscal total se redujo 29,6%, explicado por la eliminación de la deducción por inversión en activos fijos aplicable a la mayoría de los declarantes¹⁰. Por lo anterior, la mayor participación en el costo fiscal de los beneficios tributarios corresponde a las rentas exentas, pasando de 48,4% en el año 2010 a 78,5% en el año gravable 2011, además de un crecimiento del costo asociado a este beneficio en 14.2% frente al año anterior.

Cuadro 1
Impuesto de renta
Principales beneficios tributarios y costo fiscal asociado para los declarantes
Años gravables 2010 – 2011* Miles de millones de pesos

Tipo de beneficio	Beneficios tributarios				Costo fiscal									
	Personas jurídicas		Personas naturales		Personas jurídicas**		Personas naturales***		Total declarantes					
	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	Partic. 2010	Partic. 2011	Variación %	Contribución a la variación
Rentas exentas	7.440	8.581	13.393	14.638	2.455	2.832	1.688	1.899	4.143	4.730	48,4%	78,5%	14,2%	6,9%
Descuentos tributarios	471	727	25	26	471	727	25	26	496	753	5,8%	12,5%	51,9%	3,0%
Deducción por inversión en activos fijos	11.656	1.637	447	n.a.	3.846	540	71	n.a.	3.917	540	45,8%	9,0%	-86,2%	-39,5%
Total	19.567	10.945	13.865	14.664	6.773	4.099	1.784	1.925	8.557	6.023	100,0%	100,0%	-29,6%	-29,6%

*: Cifras provisionales para el año gravable 2011.

** : El costo fiscal para las personas jurídicas se calcula con la tarifa del impuesto de renta de 33%.

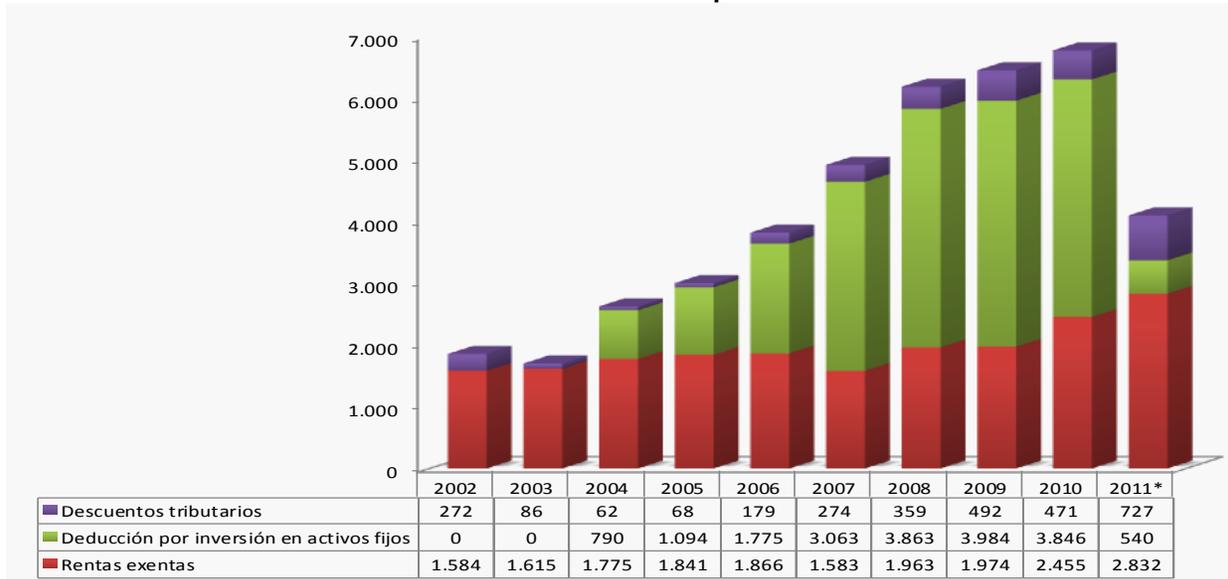
***: El costo fiscal para las personas naturales se calcula con la tarifa implícita de los declarantes que hicieron uso del respectivo beneficio, entendida como la relación entre el impuesto sobre la renta líquida gravable y la renta líquida gravable. La tarifa empleada para las rentas exentas del año gravable 2010 y 2011 es de 12,6% y 13,0%, respectivamente. La tarifa implícita empleada para la deducción por inversión en activos fijos del año gravable 2010 es de 15,9%.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Análisis de operaciones, declaraciones del Impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte noviembre de 2012.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO – DIAN.

¹⁰ De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 1430 de 2010, que adicionó el párrafo 3º al artículo 158-3 del Estatuto Tributario, "A partir del año gravable 2011, ningún contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios podrá hacer uso de la deducción de que trata este artículo. Quienes con anterioridad al 01 de noviembre de 2010 hayan presentado solicitud de contratos de estabilidad jurídica, incluyendo estabilizar la deducción por inversión en activos fijos a que se refiere el presente artículo y cuya prima sea fijada con base en el valor total de la inversión objeto de estabilidad, podrán suscribir contrato de estabilidad jurídica en el que se incluya dicha deducción. En estos casos, el término de la estabilidad jurídica de la deducción especial no podrá ser superior tres (3) años."

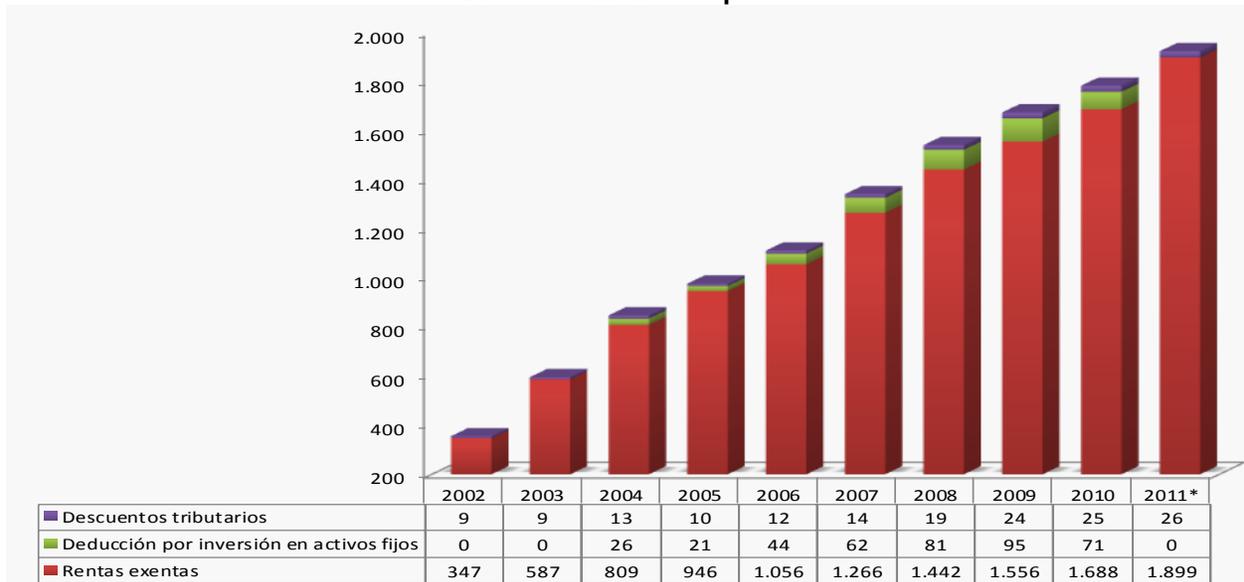
Gráfica 1
Impuesto de renta
Costo fiscal de los principales beneficios tributarios
Personas jurídicas declarantes – años gravables 2002 a 2011*
Miles de millones de pesos



* Cifras provisionales para el año gravable 2011.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte octubre de 2012.
 Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO – DIAN.

Gráfica 2
Impuesto de renta
Costo fiscal de los principales beneficios tributarios
Personas naturales declarantes – años gravables 2002 a 2011*
Miles de millones de pesos



* Cifras provisionales para el año gravable 2011.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte noviembre de 2012.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO – DIAN.

Una presentación más precisa de los beneficios y el potencial recaudatorio lleva a considerar, dentro del total de las personas jurídicas, únicamente a los contribuyentes puesto que para las entidades pertenecientes al régimen especial y los no contribuyentes, una eventual eliminación de estos beneficios implicaría, para el primer caso, un mayor gasto vía presupuesto público para financiar las actividades que venían desarrollando las entidades sin ánimo de lucro y, para el segundo, un traslado de recursos entre distintos niveles del sector público sin que en términos netos se mejore el balance fiscal. De acuerdo con la legislación tributaria, esta diferencia no aplica en el caso de las personas naturales.

De esta manera, según se observa en el cuadro 2 se establece que el costo fiscal total para los **contribuyentes** del impuesto de renta en el año gravable 2011 asciende a \$5.350 mm, presentando una disminución de 32,2% respecto al valor registrado en el año gravable 2010. En la composición del costo fiscal del año 2011, \$4.057 mm corresponde a las rentas exentas, \$753 mm a la utilización de los descuentos tributarios y \$540 mm a la aplicación de la deducción por inversión en activos fijos reales productivos por parte de los contribuyentes que suscribieron contratos de estabilidad jurídica con la Nación.

Cuadro 2
Impuesto de renta
Principales beneficios tributarios y costo fiscal asociado para los contribuyentes
Años gravables 2010 - 2011* Miles de millones de pesos

Tipo de beneficio	Beneficios tributarios				Costo fiscal									
	Personas jurídicas		Personas naturales		Personas jurídicas**		Personas naturales***		Total contribuyentes					
	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	Partic. 2010	Partic. 2011	Variación %	Contribución a la variación
Rentas exentas	5.519	6.541	13.393	14.638	1.821	2.158	1.688	1.899	3.509	4.057	44,4%	75,8%	15,6%	6,9%
Descuentos tributarios	471	727	25	26	471	727	25	26	496	753	6,3%	14,1%	51,9%	3,3%
Deducción por inversión en activos fijos	11.574	1.637	447	n.a.	3.819	540	71	n.a.	3.890	540	49,3%	10,1%	-86,1%	-42,4%
Total	17.563	8.904	13.865	14.664	6.111	3.425	1.784	1.925	7.895	5.350	100,0%	100,0%	-32,2%	-32,2%

*: Cifras provisionales para el año gravable 2011.

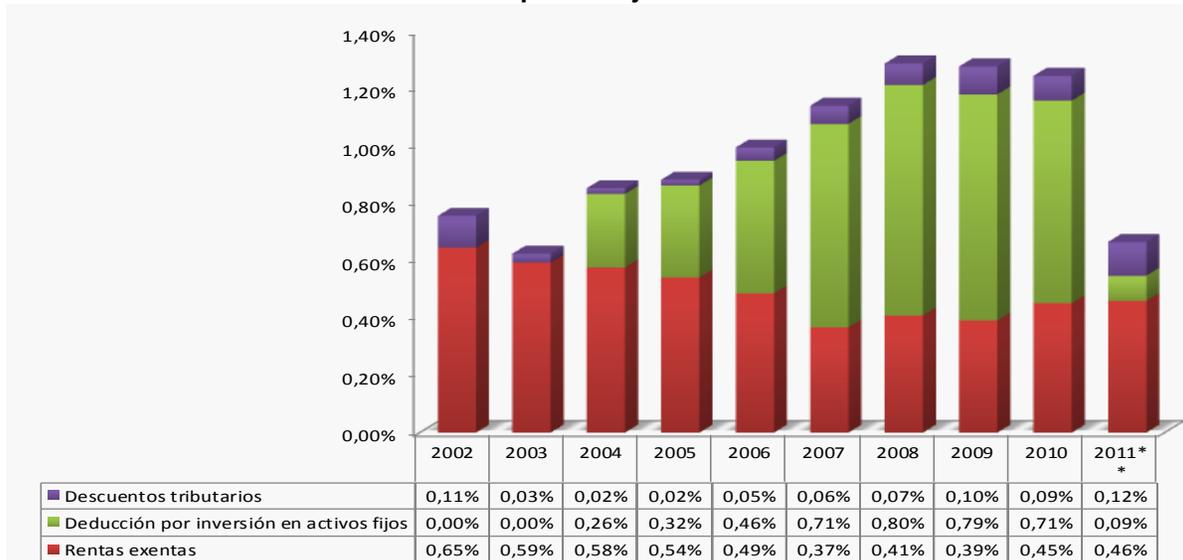
** : El costo fiscal para las personas jurídicas se calcula con la tarifa del impuesto de renta de 33%.

***: El costo fiscal para las personas naturales se calcula con la tarifa implícita de los declarantes que hicieron uso del respectivo beneficio, entendida como la relación entre el impuesto sobre la renta líquida gravable y la renta líquida gravable. La tarifa empleada para las rentas exentas del año gravable 2010 y 2011 es de 12,6% y 13,0%, respectivamente. La tarifa implícita empleada para la deducción por inversión en activos fijos del año gravable 2010 es de 15,9%.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Análisis de Operaciones, declaraciones del Impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte noviembre de 2012.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO – DIAN.

Gráfica 3
Impuesto de renta
Costo fiscal de los principales beneficios tributarios
Personas jurídicas declarantes – años gravables 2002 a 2011
Como porcentaje del PIB*



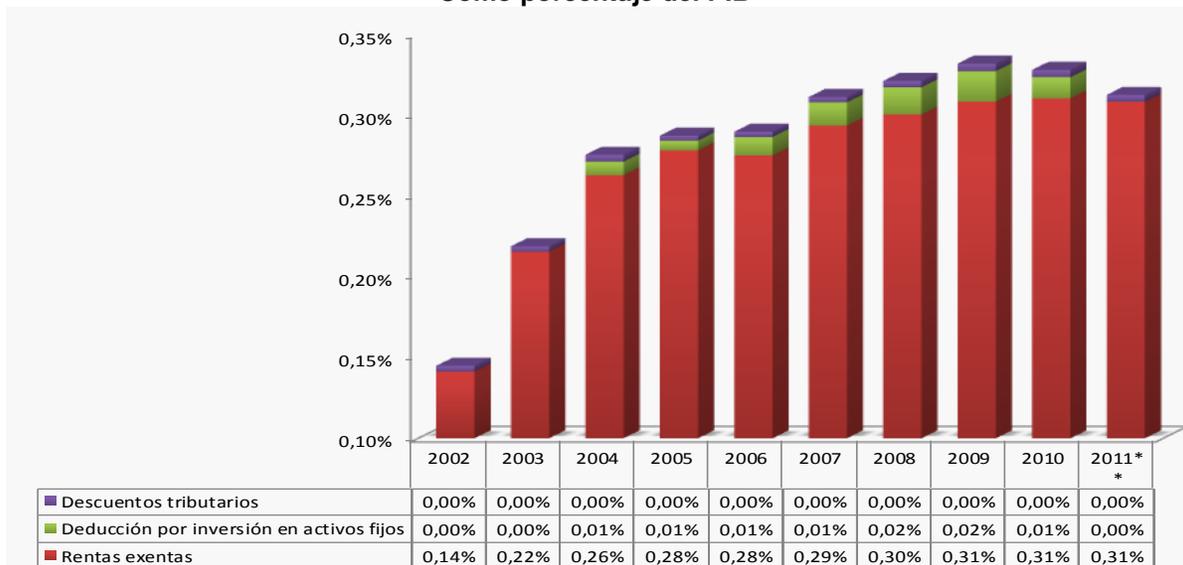
* Supuestos macroeconómicos del Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Junio 20 de 2012.

** Cifras provisionales para el año gravable 2011.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte octubre de 2012.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO – DIAN.

Gráfica 4
Impuesto de renta
Costo fiscal de los principales beneficios tributarios
Personas naturales declarantes – años gravables 2002 a 2011
Como porcentaje del PIB*



* Supuestos macroeconómicos del Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Junio 20 de 2012.

** Cifras provisionales para el año gravable 2011.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte noviembre de 2012.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO – DIAN.

Los siguientes apartados discriminan las tres categorías de beneficios tributarios en el impuesto sobre la renta en las personas jurídicas y en las personas naturales, la evolución histórica y el análisis detallado por subsector económico.

3.2. Beneficios utilizados por las personas jurídicas en el impuesto de renta

3.2.1. Evolución histórica de los principales tratamientos preferenciales de los declarantes

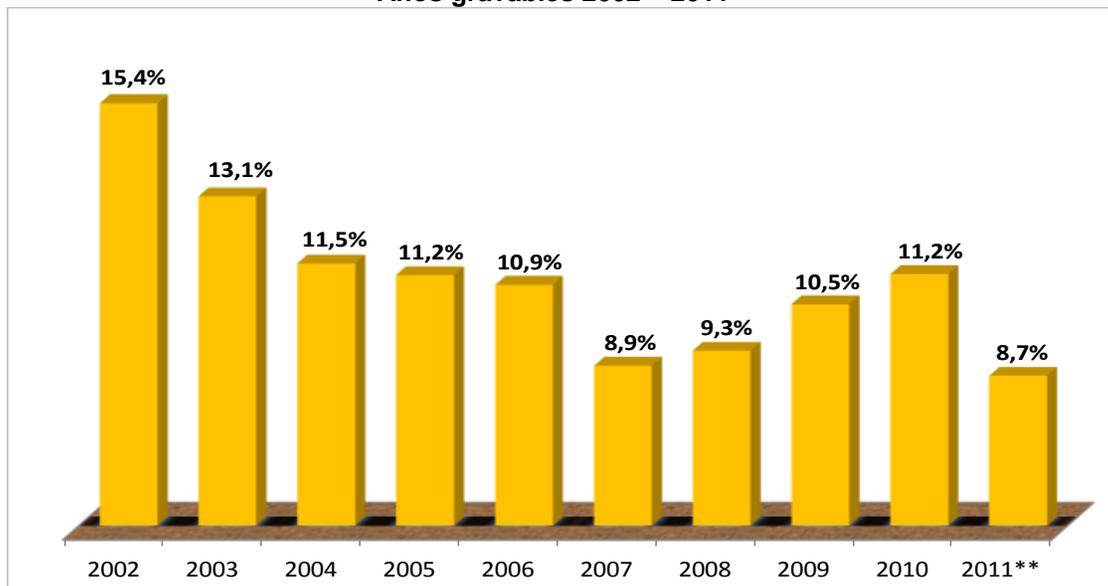
A continuación se presenta una serie histórica del comportamiento de los principales beneficios tributarios en el impuesto sobre la renta utilizados por las personas jurídicas y algunos indicadores que reflejan en términos relativos la incidencia de los tratamientos preferenciales en la estructura del impuesto e incluye la magnitud de estos conceptos en términos del PIB.

Los siguientes indicadores propuestos se han utilizado para evaluar el nivel de beneficio presente en cada sector económico:

- **Rentas exentas / (renta líquida gravable + rentas exentas):** Expresa las exenciones como proporción de la utilidad fiscal del contribuyente antes de aplicar tales exenciones. Valores altos significan la existencia de niveles importantes de exención.
- **Descuentos tributarios / impuesto básico de renta:** Refleja en qué medida logran los descuentos tributarios reducir el impuesto básico de renta. A mayor valor, mayores son los descuentos que aplican.
- **Tarifa efectiva del impuesto a la renta: (Impuesto neto) / (renta líquida gravable + rentas exentas + deducción):** Determina la tarifa implícita en renta. Cuanto más se aleja este indicador de la tarifa estatutoria del 33% (año gravable 2011), mayor es el monto de exenciones que se brindan.

Observando la evolución de las rentas exentas como porcentaje de la renta ampliada se distinguen dos momentos. El primero, entre los años 2002 a 2007, donde la utilización del beneficio se estabilizó alrededor de un valor promedio de \$4.636 mm por año, mientras que la base gravable del impuesto registró una mayor dinámica de crecimiento, lo cual se tradujo en una disminución continua del indicador para el total de las personas jurídicas, pasando de 15.4% en el año gravable 2002 a 8.9% en el año gravable 2007. Si bien es cierto que en la mayoría de los subsectores de la economía se presentó este comportamiento (ver anexo), se destaca el aumento de la participación de las rentas exentas como porcentaje de la renta ampliada para los subsectores Servicios financieros; Servicio de hoteles, restaurantes y similares, y Comercio al por menor, en el periodo mencionado.

Gráfica 5
Impuesto de renta
Evolución de las rentas exentas de las personas jurídicas como porcentaje de la renta ampliada*
Años gravables 2002 – 2011**



* Para el caso, se define la renta ampliada como la suma de la renta líquida gravable y las rentas exentas.

** Cifras provisionales para el año gravable 2011.

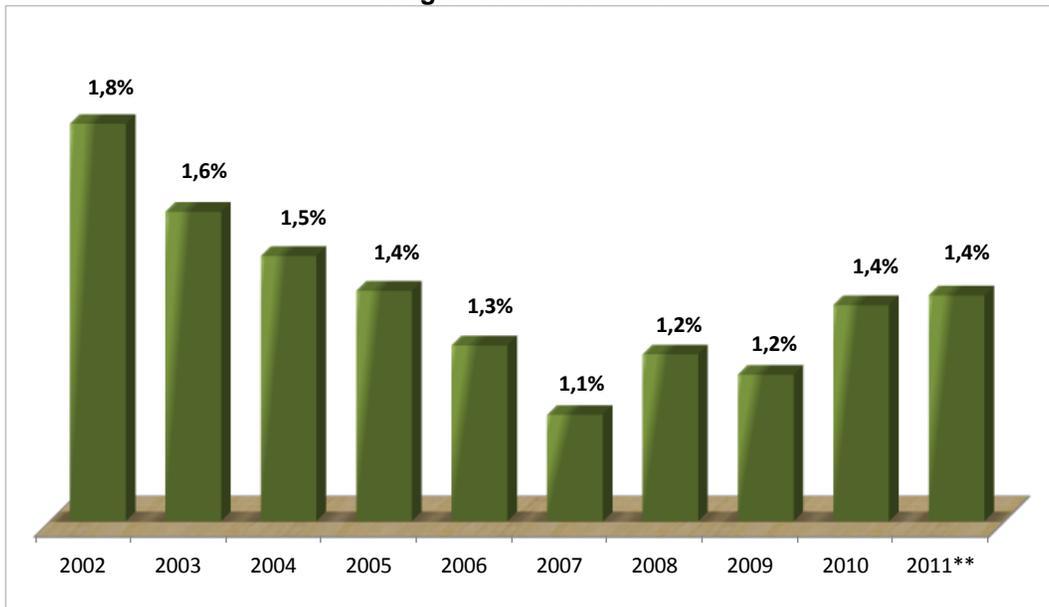
Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte septiembre de 2012.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO – DIAN.

Entre los años gravables 2008 a 2010 el indicador aumentó gradualmente hasta situarse en 11.2% en el último año, debido al crecimiento de las rentas exentas año tras año por encima de la variación de la renta líquida gravable. Para el año gravable 2011, la base gravable del impuesto se incrementó en más del 50,0%, asociado al mejor desempeño de la economía en general, en tanto que las rentas exentas presentaron una variación de 15,3% entre 2010 y 2011. Por lo tanto, las rentas exentas representaron el 8.7% de la renta ampliada.

Como porcentaje del PIB, las rentas exentas de las personas jurídicas representaron el 1.4% en el año gravable 2011, nivel similar al del año inmediatamente anterior. Se mantiene la composición observada por subsector económico entre los dos últimos años en orden de mayor participación, presentándose ligeros incrementos en los subsectores Servicios Financieros e Industria de la madera, corcho y papel. En cuanto a la serie histórica, se evidencia la reducción en la participación por parte del subsector Minero (de 0.22% del PIB en el año 2002 a 0.01% del PIB en el año 2012); del subsector Fabricación de sustancias químicas y del subsector Fabricación de productos minerales (de 0.05% del PIB en el año 2002 a menos de 0.01% del PIB en el año 2012, para ambos subsectores).

Gráfica 6
Impuesto de renta
Evolución de las rentas exentas de las personas jurídicas como porcentaje del PIB *
Años gravables 2002 – 2011**



* Supuestos macroeconómicos del Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Junio 20 de 2012.

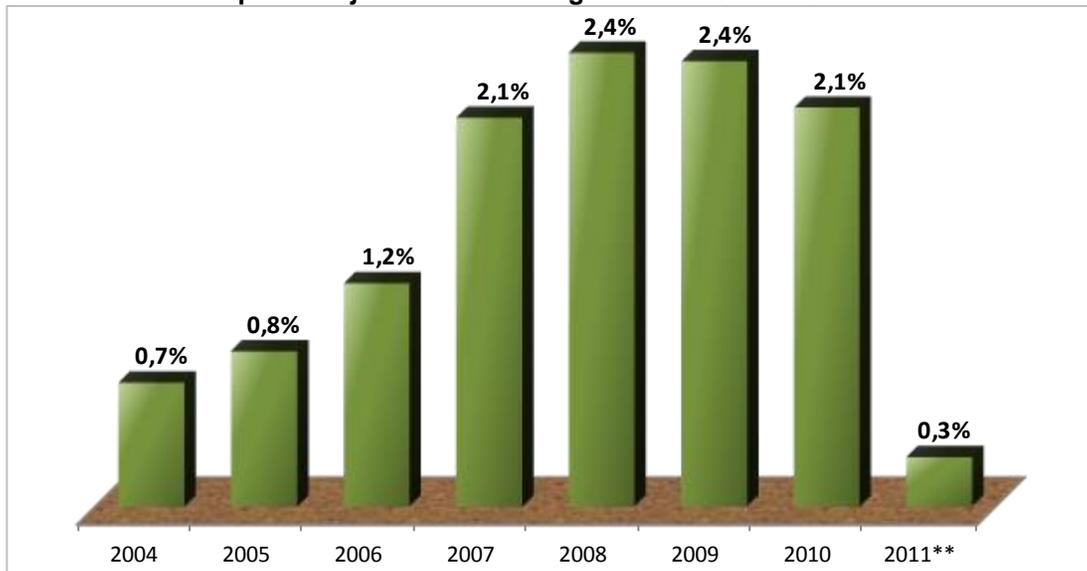
** Cifras provisionales para el año gravable 2011.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte septiembre de 2012.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO – DIAN.

Una vez implementada la deducción por inversión en activos fijos reales productivos desde el año gravable 2004, la utilización de este beneficio tributario incrementó su participación como proporción del producto interno bruto de manera sostenida, pasando de 0,7% en el 2004 a 2,4% en el año gravable 2009. Con la reducción del porcentaje de deducción prevista en la Ley 1370 de 2009, la deducción representó 2.1% como proporción del PIB, inferior en 0.3 puntos porcentuales frente al año anterior, y su posterior eliminación en la Ley 1430 de 2010 para la utilización por parte de casi la totalidad de los declarantes la situó en 0.3% del producto interno bruto.

Gráfica 7
Impuesto de renta
Evolución de la deducción por inversión en activos fijos de las personas jurídicas como porcentaje del PIB * Años gravables 2004 – 2011**



Nota: Desde el año gravable 2004 al 2006 la deducción es del 30%, en el año gravable 2007 pasa al 40% hasta el año gravable 2009, y para el año gravable 2010 pasa nuevamente al 30%.

* Supuestos macroeconómicos del Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Junio 20 de 2012.

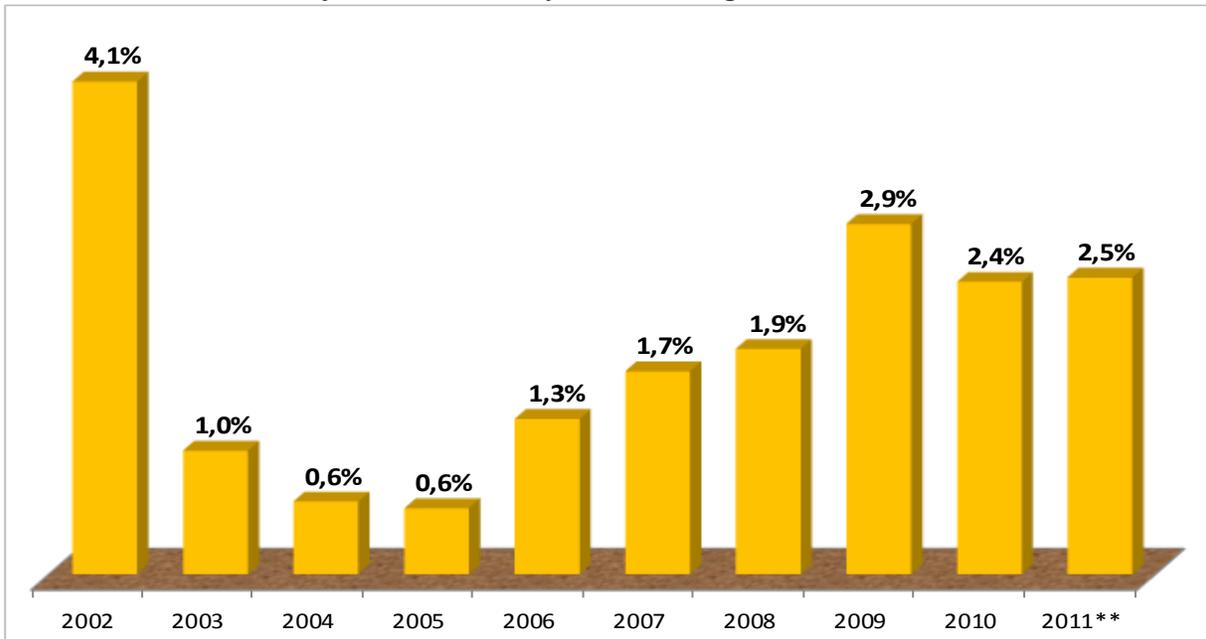
** Cifras provisionales para el año gravable 2011.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte septiembre de 2012.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO – DIAN.

En el caso de los descuentos tributarios, la mayor reducción del impuesto sobre la renta líquida gravable como consecuencia de la utilización de este beneficio se observa en el año gravable 2002, cuando alcanzó una participación del 4.1%. En ese año gravable se encontraban vigentes, entre otros, los descuentos por generación de empleo, por CERT y por donaciones, que fueron eliminados desde la vigencia gravable siguiente. Si bien el indicador se mantuvo por debajo del 1% entre 2003 y 2005, se observa una mayor incidencia de los descuentos tributarios para los años subsiguientes (ver gráfica 8). Asimismo, se introdujeron nuevos descuentos tributarios como el descuento por inversión en acciones de sociedades agropecuarias (desde el año gravable 2007), así como los establecidos por la Ley 1429 de 2010 en relación con la contratación de nuevos empleados menores de 28 años; empleados en situación de desplazamiento, reintegración o discapacidad; mujeres mayores de 40 años y trabajadores de menores ingresos.

Gráfica 8
Impuesto de renta
Evolución de los descuentos tributarios como porcentaje del impuesto básico de renta*
Personas jurídicas contribuyentes - años gravables 2002 – 2011**



* El impuesto básico de renta corresponde al impuesto sobre la renta líquida gravable que se registra en la declaración de renta.

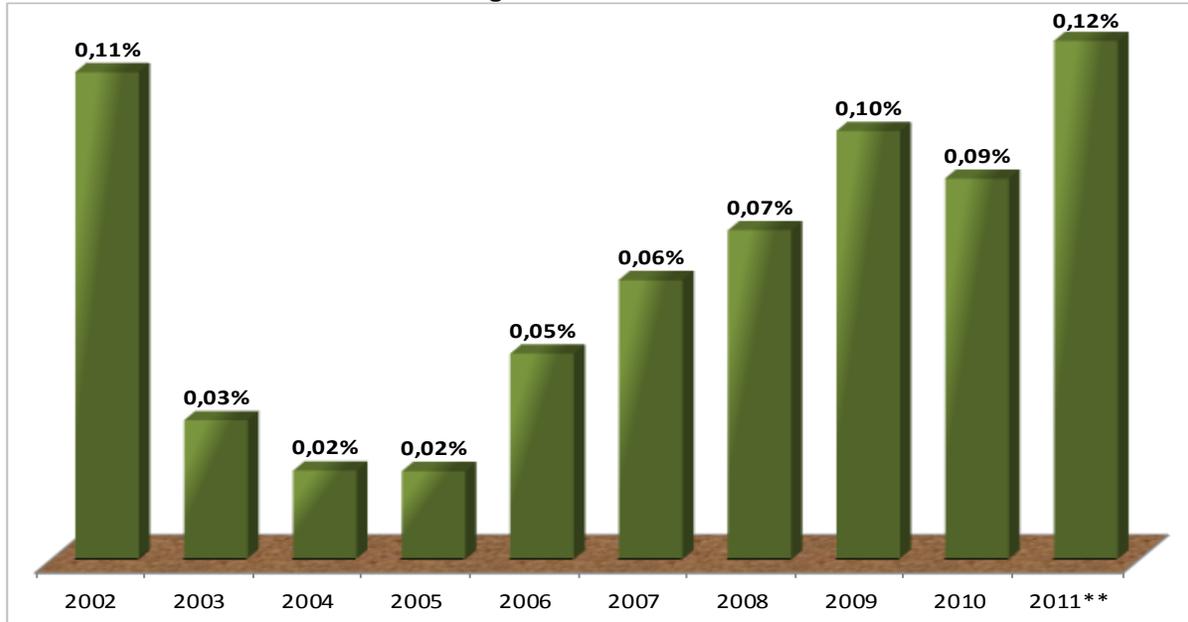
** Cifras provisionales para el año gravable 2011.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte septiembre de 2012.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO – DIAN.

Observando el comportamiento de los descuentos tributarios de las personas jurídicas, expresado como porcentaje del producto interno bruto, se evidencia su menor importancia relativa respecto al comportamiento de las rentas exentas y la deducción por inversión en activos fijos reales productivos. No obstante, desde el año gravable 2006 se observa una tendencia ascendente del porcentaje de participación de los descuentos tributarios en el PIB, a excepción del año 2010 cuando esta proporción alcanzó el 0,09% del PIB. Lo anterior, se explica principalmente por una disminución del 44,6% en el uso de los descuentos tributarios en el sector minero, pasando de solicitar descuentos por \$227 mm en el año gravable 2009 a \$126 mm en el año gravable 2010. El aumento de la participación para el año gravable 2011 obedece a un incremento de los descuentos tributarios en los subsectores Servicios financieros; Manufactura alimentos, y Minero, que aportan en conjunto el 92% al crecimiento de este beneficio entre 2010 y 2011 (variación del 54,3%).

Gráfica 9
Impuesto de renta
Evolución de los descuentos tributarios de las personas jurídicas como porcentaje del PIB*
Años gravables 2002 – 2011**



* Supuestos macroeconómicos del Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Junio 20 de 2012.

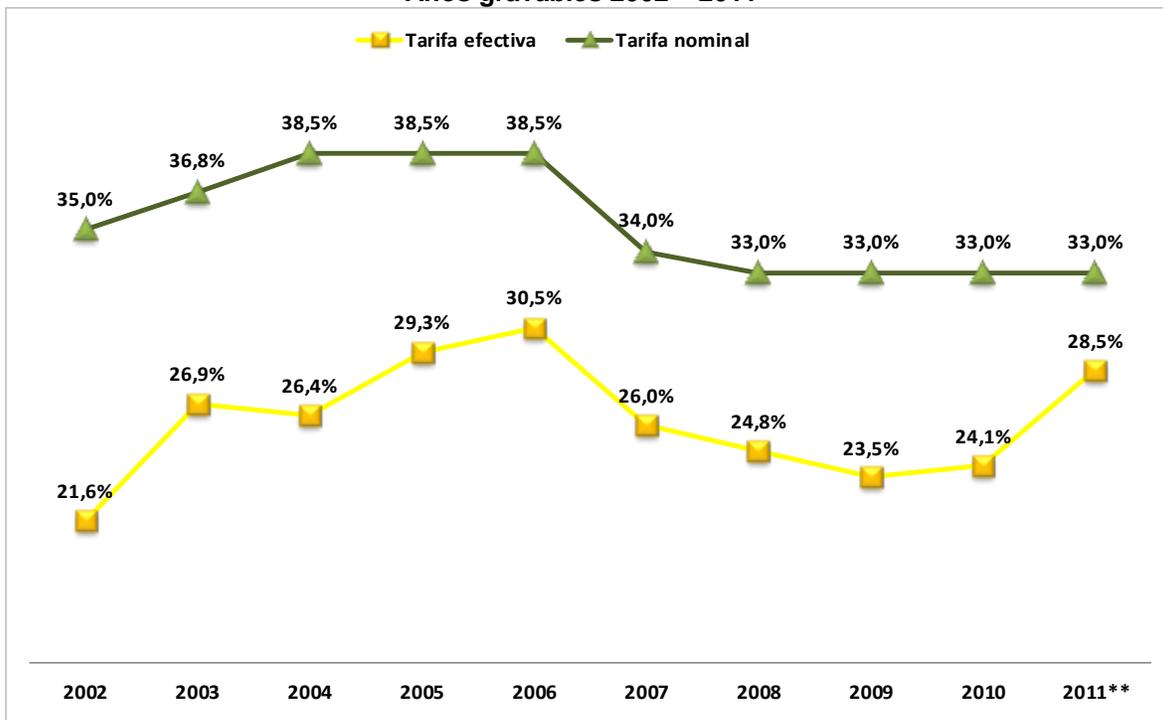
** Cifras provisionales para el año gravable 2011.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte septiembre de 2012.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO – DIAN.

Se calcula la tarifa efectiva del impuesto sobre la renta, como el resultado de comparar el impuesto neto de renta (que incluye el efecto de los descuentos) y la sobretasa, con una medida de la base gravable que contempla las rentas exentas y la deducción por inversión en activos fijos. Este indicador refleja una tendencia creciente desde el año gravable 2002 hasta el año gravable 2006, año a partir del cual se observa una reducción significativa, descendiendo a 23,5% en el año gravable 2009. En los dos últimos años gravables este indicador presenta un incremento de 0,5 puntos porcentuales frente al año gravable 2010 para alcanzar un 24,1%, y un incremento de 4,4 puntos porcentuales entre 2010 y 2011 situándose en 28,5%. Este último valor es atribuible tanto al mayor reconocimiento del impuesto por parte de los declarantes como a la disminución de la deducción por inversión en activos fijos.

Gráfica 10
Impuesto de renta
Tarifa efectiva y tarifa nominal del impuesto sobre la renta* personas jurídicas declarantes
Años gravables 2002 – 2011**



* Para este caso, la tarifa efectiva se calcula como: (Impuesto neto de renta + sobretasa) / (Renta líquida gravable+ rentas exentas + deducción por inversión en activos fijos). La sobretasa del impuesto de renta estuvo vigente entre los años gravables 2003 a 2006.

** Cifras provisionales para el año gravable 2011.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte octubre de 2012. Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO – DIAN.

3.2.2. Análisis de los principales beneficios tributarios vigentes en Colombia durante los años gravables 2010 - 2011

3.2.2.1. Deducción por inversión en activos fijos reales productivos.

La deducción por inversión en activos fijos reales productivos, utilizada por los declarantes personas jurídicas del impuesto de renta del año gravable 2011, ascendió a \$1.637 mm, alcanzando una reducción del 86,0% respecto al año anterior, como resultado de la eliminación casi total del beneficio que fue establecida en la Ley 1430 de 2010. Esta deducción supone una inversión estimada por cerca de \$4.751 mm, con un costo fiscal asociado de \$540 mm, menor en \$3.306 mm respecto del costo observado por el año gravable 2010.

Con el fin de aproximarse al potencial recaudatorio de la deducción, se analiza dentro del total de los declarantes del impuesto sobre la renta al grupo de los contribuyentes. Para este beneficio tributario en el año gravable 2011, estas dos categorías son equivalentes.

Al observar la deducción por subsector económico, el 69,7% del valor se concentra en cuatro subsectores: Electricidad, gas y vapor, y Minero (26,2% en conjunto); Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones (24,1%), y Servicios financieros (19,5%).

Cuadro 3
Impuesto de renta
Deducción por inversión en activos fijos reales productivos por subsector económico
Personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta
Años gravables 2010 – 2011* Miles de millones de pesos

Subsector económico	2010			2011*		
	Valor deducción	Inversión estimada**	Costo fiscal***	Valor deducción	Inversión estimada**	Costo fiscal***
Electricidad, gas y vapor / Minero	5.569	18.253	1.838	428	1.303	141
Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones	1.647	5.417	543	394	1.224	130
Servicios financieros	766	2.475	253	319	802	105
Comercio al por mayor	321	1.067	106	202	674	67
Comercio al por menor	366	1.134	121	133	336	44
Manufactura alimentos / Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero	577	1.834	191	90	233	30
Otros Servicios	532	1.725	176	22	55	7
Fabricación de sustancias químicas	228	747	75	18	47	6
Construcción / Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, accesorios y productos conexos	908	3.013	300	17	42	6
Fabricación de productos minerales y otros	189	628	62	11	28	4
Servicios de hoteles, restaurantes y similares	58	171	19	2	5	1
Agropecuaria, silvicultura y pesca	290	967	96	0	0	0
Industria de la madera, corcho y papel	74	245	24	0	0	0
Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	49	164	16	0	0	0
Total	11.574	37.842	3.819	1.637	4.751	540

* Cifras provisionales para el año gravable 2011.

** Se calcula a partir del valor de la deducción para cada uno de los años gravables.

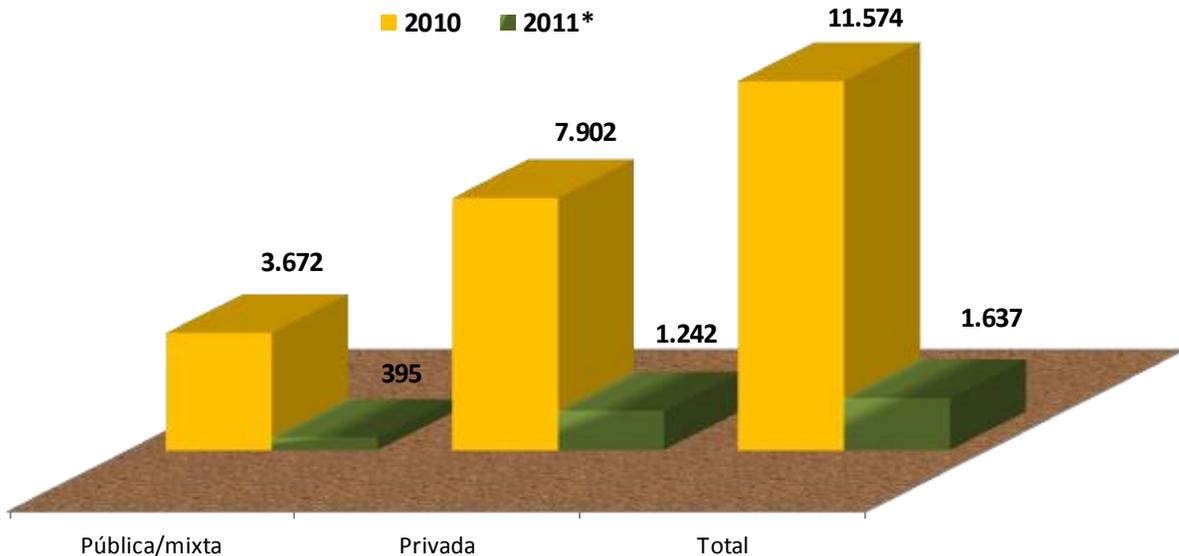
*** Se calcula a partir del valor de la deducción aplicando la tarifa de renta vigente para cada uno de los años gravables.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte septiembre de 2012.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN.

En el monto total de la deducción por inversión en activos fijos reales productivos, solicitada por las empresas del sector público y del sector privado durante los años gravables 2010 y 2011, se observa un incremento en la participación del sector privado en la utilización del beneficio, cercano a 7.6 puntos entre 2010 y 2011 (68,3% vs.75,9%). No obstante lo anterior, este sector contribuyó en mayor medida a la reducción observada en la deducción, aportando de forma negativa 57.5 puntos a la variación final del beneficio tasada en -85.9%.

Gráfica 11
Impuesto de renta
Deducción por inversión en activos fijos de los contribuyentes según la naturaleza de la sociedad
Años gravables 2010 – 2011* Miles de millones de pesos



* Cifras provisionales para el año gravable 2011.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte septiembre de 2012.

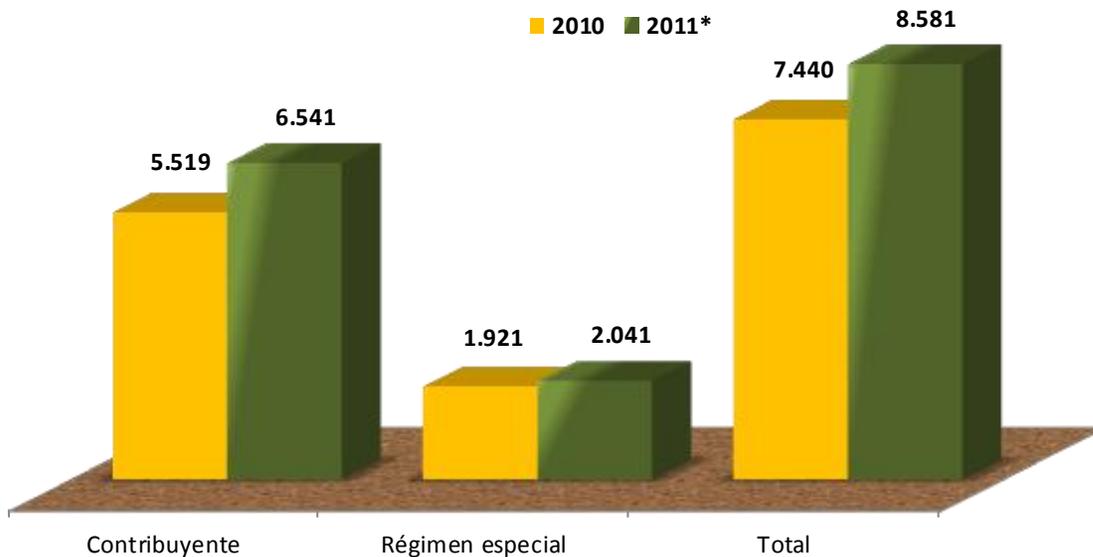
Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN.

3.2.2.2. Rentas exentas

En la administración tributaria se clasifica a los declarantes del impuesto sobre la renta entre contribuyentes, no contribuyentes y de régimen especial. Los contribuyentes son todas las personas naturales, jurídicas y asimiladas sobre las cuales recae el hecho generador del impuesto sobre la renta, que no se encuentran expresamente exceptuadas dentro de la legislación; por su parte, los no contribuyentes son aquellos que de acuerdo con las disposiciones legales solo tienen la obligación formal de presentar la declaración de ingresos y patrimonio, en tanto que los contribuyentes del régimen especial son aquellos que realizan cierto tipo de actividades que el Estado determina como de interés para la comunidad, por lo cual afrontan una tarifa del impuesto menor a la de las personas jurídicas contribuyentes, y de acuerdo con el destino que se otorgue al excedente generado por las sociedades del régimen especial, pueden reducir su base gravable hasta el punto de no generar impuesto liquidado.

En el año gravable 2011, se observa que el valor total de las rentas exentas solicitadas por las personas jurídicas ascendió a \$8.581 mm, presentando un incremento del 15,3% respecto al valor registrado en el año 2010.

Gráfica 12
Impuesto de renta
Rentas exentas de las personas jurídicas por tipo de declarante
Años gravables 2010 – 2011* Miles de millones de pesos



* Cifras provisionales para el año gravable 2011.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte octubre de 2012.
Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN.

Desagregando este valor por tipo de declarante, se advierte que el 76.2% corresponde a lo registrado por los contribuyentes, porcentaje ligeramente superior frente al año 2010 cuando la participación fue de 74.2% (ver gráfica 12). Dentro de este grupo, los subsectores económicos de Otros servicios y Servicios financieros encabezan la lista de mayor uso de las rentas exentas, cobijando el 78% del valor total, tanto en el año gravable 2010 como en el año gravable 2011. Le sigue en orden de importancia el subsector Industria de la madera, corcho y papel, con un monto de \$369 mm en el año 2011 y una participación de 5.6% en el total registrado por este beneficio.

Sin embargo, se evidencia una menor utilización por parte de los subsectores Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones, y Minero, que cayeron 50,1% y 15,6%, respectivamente, frente al año anterior. Como resultado de lo anterior, las rentas exentas de los contribuyentes exhibieron un incremento de 18,5% frente a lo registrado en el año gravable 2010, destacándose las actividades económicas relacionadas con actividades de seguridad social de afiliación obligatoria y planes de seguros de vida.

En la proporción de las rentas exentas respecto de la renta ampliada, este resultado debe ser interpretado como el monto de renta gravable que se obtendría en ausencia de la aplicación de esta exención tributaria. Para el grupo de los contribuyentes que aplican las rentas exentas este indicador es equivalente al 15,5% durante la vigencia 2011; en consecuencia, el total de contribuyentes que gozan de este beneficio pueden reducir su base gravable en una sexta parte, en promedio. No obstante lo anterior, existen subsectores económicos como es el caso de Otros Servicios, Comercio al por menor e Industria de la madera, corcho y papel que pueden reducir sus bases gravables por encima del 65%.

Cuadro 4
Impuesto de renta
Rentas exentas de las personas jurídicas contribuyentes
Años gravables 2010 – 2011* Miles de millones de pesos

Subsector económico	2010			2011**			
	Valor declarado	Participación	Proporción de las rentas exentas dentro de la renta ampliada*	Valor declarado	Participación	Proporción de las rentas exentas dentro de la renta ampliada *	Contribución a la variación
Otros servicios	2.899	52,5%	91,7%	3.378	51,6%	85,5%	8,7%
Servicios financieros	1.407	25,5%	22,1%	1.756	26,8%	22,7%	6,3%
Industria de la madera, corcho y papel	254	4,6%	73,1%	369	5,6%	78,8%	2,1%
Construcción	192	3,5%	42,7%	233	3,6%	35,8%	0,7%
Minero	219	4,0%	2,1%	185	2,8%	0,8%	-0,6%
Manufactura alimentos	105	1,9%	27,1%	153	2,3%	15,0%	0,9%
Servicios de hoteles, restaurantes y similares	73	1,3%	66,2%	116	1,8%	65,6%	0,8%
Electricidad, gas y vapor	99	1,8%	7,0%	104	1,6%	5,8%	0,1%
Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones	201	3,6%	12,5%	100	1,5%	4,0%	-1,8%
Agropecuaria, silvicultura y pesca	23	0,4%	70,1%	53	0,8%	53,5%	0,5%
Comercio al por mayor	18	0,3%	36,3%	27	0,4%	24,5%	0,2%
Fabricación de sustancias químicas	8	0,1%	4,6%	22	0,3%	7,0%	0,3%
Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	6	0,1%	90,6%	13	0,2%	69,8%	0,1%
Comercio al por menor	2	0,0%	29,2%	13	0,2%	79,9%	0,2%
Fabricación de productos minerales y otros	10	0,2%	12,2%	10	0,2%	13,0%	0,0%
Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, accesorios y productos conexos	0	0,0%	8,2%	5	0,1%	59,0%	0,1%
Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero	3	0,0%	51,0%	3	0,0%	15,1%	0,0%
Total	5.519	100,0%	22,2%	6.541	100,0%	15,5%	18,5%

* La renta ampliada corresponde a la renta líquida gravable más las rentas exentas de las sociedades que hacen uso del beneficio.

** Cifras provisionales para el año gravable 2011.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte octubre de 2012.

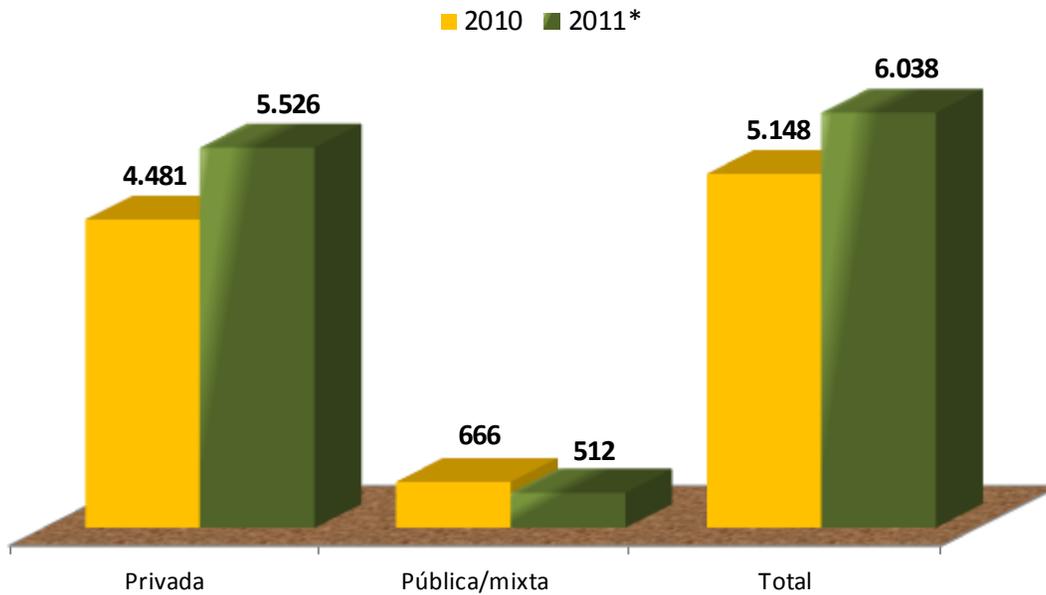
Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN.

Con el fin de observar la incidencia real de las rentas exentas, el grupo de grandes contribuyentes¹¹ se dividió entre las empresas públicas y empresas privadas, como se muestra en el cuadro 5. Lo anterior, porque las exenciones aplicadas por las empresas industriales y comerciales del Estado tienen un efecto neutral en el balance del sector público, dado que los menores impuestos inducidos por la exención se traducen en mayores utilidades y, por tanto, en un mayor reconocimiento en el impuesto de renta.

El monto total de las rentas exentas para los grandes contribuyentes ascendió en el año gravable 2011 a \$6.038 mm, que representa un crecimiento del 17,3% respecto del total registrado durante el año inmediatamente anterior. De este monto el 91,5% corresponde a la participación del sector privado y el 8,5% al sector público/mixto. Con respecto al año gravable 2010, se presentó un incremento de las rentas exentas de los grandes contribuyentes del sector privado en 23,3% (ver gráfica 13).

¹¹ Estos son definidos por la DIAN por su volumen de operaciones o importancia en el recaudo, de acuerdo con lo establecido en el art. 562 del E.T.

Gráfica 13
Impuesto de renta
Rentas exentas de los grandes contribuyentes según la naturaleza de la sociedad
Años gravables 2010 – 2011* Miles de millones de pesos



* Cifras provisionales para el año gravable 2011.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte octubre de 2012.
Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN.

De acuerdo con la información consignada en el Cuadro 5, el subsector Otros servicios se mantiene en el año gravable 2011 con la mayor participación dentro de las rentas exentas solicitadas por los grandes contribuyentes del sector privado (57.9% del total). Junto con el subsector económico Servicios financieros, que concentra el 29.9% del total, estos dos subsectores agrupan el 87.8% de las rentas exentas del sector privado.

Cuadro 5
Impuesto de renta
Rentas exentas de las personas jurídicas - grandes contribuyentes*
Según la naturaleza de la sociedad - años gravables 2010 – 2011**
Miles de millones de pesos

Subsector Económico	2010				2011**				
	Pública/mixta	Privado	Total	Participación del sector privado	Pública/mixta	Privado	Total	Participación del sector privado	Contribución a la variación del total
Otros servicios	202	2.640	2.841	58,9%	92	3.200	3.292	57,9%	8,8%
Servicios financieros	84	1.290	1.374	28,8%	59	1.653	1.712	29,9%	6,6%
Industria de la madera, corcho y papel	46	79	124	1,8%	46	174	219	3,1%	1,8%
Minero	200	18	218	0,4%	172	10	183	0,2%	-0,7%
Manufactura alimentos	21	84	105	1,9%	31	121	152	2,2%	0,9%
Construcción	0	149	149	3,3%	0	151	151	2,7%	0,0%
Electricidad, gas y vapor	98	1	98	0,0%	98	4	103	0,1%	0,1%
Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones	9	152	161	3,4%	1	74	75	1,3%	-1,7%
Servicios de hoteles, restaurantes y similares	5	32	37	0,7%	5	68	73	1,2%	0,7%
Agropecuaria, silvicultura y pesca	0	10	10	0,2%	0	20	20	0,4%	0,2%
Comercio al por mayor	0	7	7	0,2%	0	17	17	0,3%	0,2%
Fabricación de sustancias químicas	0	7	7	0,2%	0	16	16	0,3%	0,2%
Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	3	0	3	0,0%	7	2	9	0,0%	0,1%
Comercio al por menor	0	0	0	0,0%	0	7	7	0,1%	0,1%
Fabricación de productos minerales y otros	0	7	7	0,2%	0	5	5	0,1%	0,0%
Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, accesorios y productos conexos	0	0	0	0,0%	0	3	3	0,1%	0,1%
Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero	0	2	2	0,1%	0	2	2	0,0%	0,0%
Total	666	4.481	5.148	100,0%	512	5.526	6.038	100,0%	17,3%

*La diferencia con respecto al valor total de las rentas exentas de los contribuyentes corresponde al valor de las rentas exentas de las demás personas jurídicas y asciende a \$371 mm y \$503 mm para los años gravables 2010 y 2011, respectivamente.

** Cifras provisionales para el año gravable 2011.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte octubre de 2012.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN.

3.2.2.3. Descuentos tributarios

El monto de los descuentos tributarios para las personas jurídicas contribuyentes ascendió a \$727 mm durante el año gravable 2011. Lo anterior equivale a un crecimiento notable de este beneficio en 54.3% respecto del año gravable 2010, comportamiento influenciado por los descuentos tributarios utilizados por los subsectores Minero y Servicios financieros, quienes contribuyeron positivamente a la variación del renglón con 14.2 y 19.9 puntos porcentuales. En general, se observa un aumento en el uso de este beneficio en casi todos los subsectores económicos respecto del año inmediatamente anterior y por un mayor número de personas jurídicas (de 855 casos en el año gravable 2010 a 2.874 casos en el año gravable 2011).

Respecto de la incidencia de los descuentos tributarios en el impuesto liquidado, se observa que las personas jurídicas que solicitaron los descuentos mencionados en el año gravable 2011 lograron reducir su impuesto sobre la renta líquida gravable en 4.2% en promedio (ver Cuadro 6). Si bien este registro es inferior al del año anterior, lo cual es inesperado ante el incremento observado en los descuentos tributarios en el último año analizado, es importante anotar que el impuesto sobre la renta líquida gravable de las personas jurídicas contribuyentes que utilizaron

los descuentos tributarios en 2010 y/o 2011 creció 150,4% (de \$6.846 mm para las sociedades que solicitaron los descuentos en el año gravable 2010 a \$17.142 mm para las sociedades que solicitaron los descuentos en el año gravable 2011).

Cuadro 6
Descuentos tributarios de las personas jurídicas contribuyentes
Años gravables 2010 – 2011 Miles de millones de pesos**

Subsector económico	2010			2011**			
	Descuentos	Participación	Proporción de los descuentos sobre el impuesto a la renta*	Descuentos	Participación	Proporción de los descuentos sobre el impuesto a la renta *	Contribución a la variación
Minero	126	26,7%	2,6%	193	26,5%	1,7%	14,2%
Servicios financieros	8	1,7%	4,4%	101	14,0%	16,1%	19,9%
Electricidad, gas y vapor	183	38,9%	29,5%	80	11,1%	8,0%	-21,8%
Manufactura alimentos	5	1,0%	4,9%	78	10,8%	7,2%	15,6%
Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones	67	14,2%	11,1%	68	9,4%	6,8%	0,3%
Fabricación de productos minerales y otros	17	3,6%	25,5%	47	6,4%	8,8%	6,4%
Otros servicios	21	4,4%	14,4%	43	5,9%	15,6%	4,8%
Fabricación de sustancias químicas	6	1,4%	8,4%	39	5,4%	5,5%	7,0%
Comercio al por mayor	30	6,4%	24,9%	25	3,5%	12,8%	-1,0%
Industria de la madera, corcho y papel	2	0,3%	7,0%	17	2,3%	15,5%	3,2%
Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero	0	0,0%	31,8%	11	1,6%	11,3%	2,4%
Construcción	3	0,7%	8,1%	11	1,6%	7,9%	1,7%
Agropecuaria, silvicultura y pesca	1	0,1%	18,7%	8	1,1%	11,2%	1,6%
Comercio al por menor	2	0,4%	2,2%	3	0,4%	3,0%	0,2%
Servicios de hoteles, restaurantes y similares	0	0,0%	20,6%	0	0,1%	2,3%	0,1%
Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, accesorios y productos conexos	1	0,3%	3,0%	0	0,0%	0,5%	-0,2%
Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	0	0,0%	8,9%	0	0,0%	15,9%	0,0%
Total	471	100%	6,9%	727	100,0%	4,2%	54,3%

* El impuesto a la renta corresponde al impuesto sobre la renta líquida gravable registrado por las personas jurídicas que hicieron uso de los descuentos tributarios.

** Cifras provisionales para el año gravable 2011.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte septiembre de 2012.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN.

Al igual que en el análisis de rentas exentas, es importante discriminar los descuentos tributarios entre aquellos utilizados por el sector público y el sector privado (ver cuadro 7).

Se observa que la composición pública y privada del monto de descuentos solicitados por las personas jurídicas contribuyentes en el año gravable 2011 difiere significativamente de la presentada en el 2010: por un lado, el monto del sector público en el año gravable 2011 descendió a \$144 mm, registrando una participación de 19,9 % en el total de descuentos otorgados y una caída de 41,7% en relación al año inmediatamente anterior, debido principalmente por la caída de los descuentos solicitados por el subsector económico Electricidad, gas y vapor, al pasar de \$182 mm a \$70 mm. Por otra parte, el sector privado solicitó mayores descuentos tributarios entre 2010 y 2011, pasando de \$224 mm a \$582 mm, para una variación de 160,4%. Por lo tanto, la participación del sector privado en este beneficio se situó en 80.1% para el año gravable 2011.

Cuadro 7
Impuesto de renta
Descuentos tributarios de las personas jurídicas contribuyentes según la naturaleza de la sociedad Años gravables 2010 – 2011* Miles de millones de pesos

Subsector económico	2010			2011*		
	Público/ mixto	Privada	Total	Público/ mixto	Privada	Total
Mínero	51	75	126	71	122	193
Servicios financieros	0	8	8	0	101	101
Electricidad, gas y vapor	182	2	183	70	10	80
Manufactura alimentos	0	5	5	0	78	78
Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones	15	52	67	1	67	68
Fabricación de productos minerales y otros	0	17	17	0	46	47
Otros servicios	0	21	21	0	43	43
Fabricación de sustancias químicas	0	6	6	0	39	39
Comercio al por mayor	0	30	30	0	25	25
Industria de la madera, corcho y papel	0	2	2	1	16	17
Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero	0	0	0	0	11	11
Construcción	0	3	3	0	11	11
Agropecuaria, silvicultura y pesca	0	1	1	0	8	8
Comercio al por menor	0	2	2	0	3	3
Servicios de hoteles, restaurantes y similares	0	0	0	0	0	0
Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, accesorios y productos conexos	0	1	1	0	0	0
Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	0	0	0	0	0	0
Total	247	224	471	144	582	727
Participación % sector público y privado	52,5%	47,5%		19,9%	80,1%	

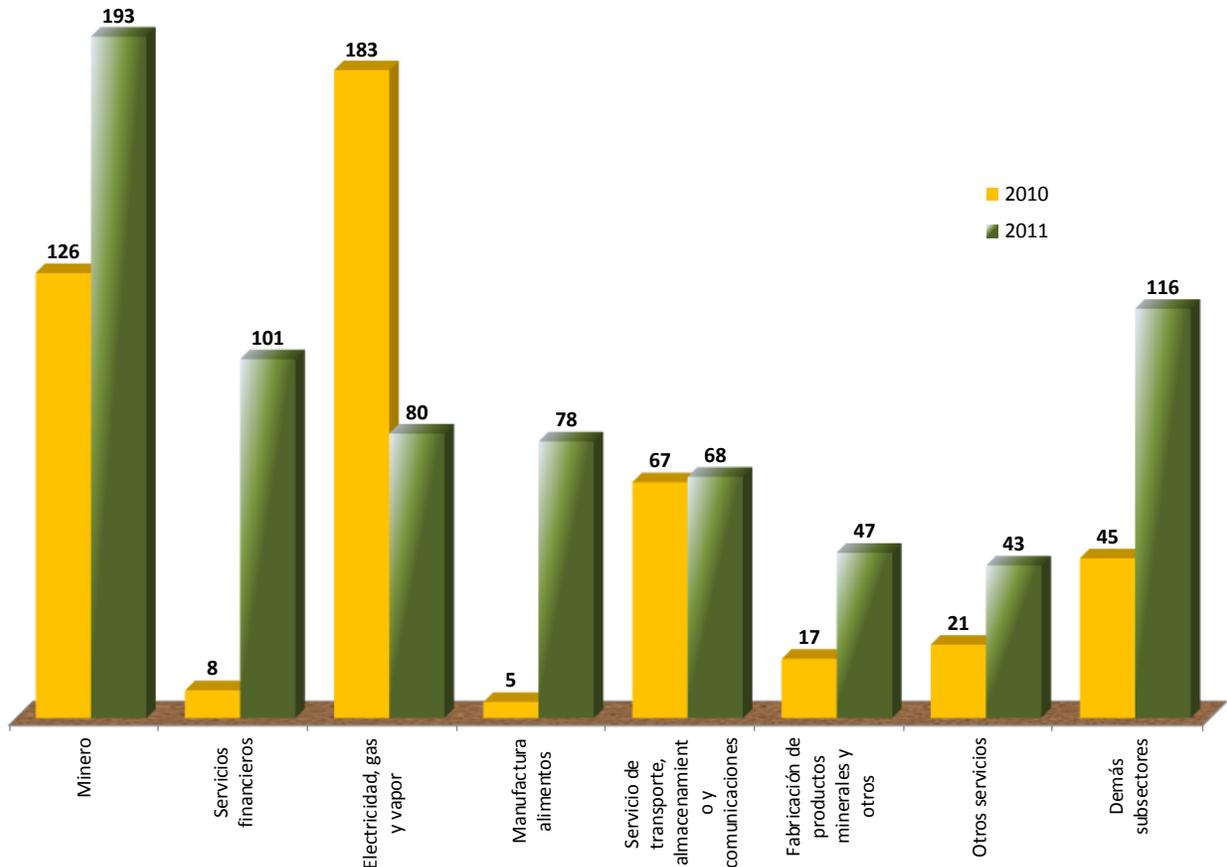
* Cifras provisionales para el año gravable 2011.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte septiembre de 2012.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN.

En la gráfica 14 se muestra la distribución por subsector económico de los descuentos tributarios solicitados por las empresas contribuyentes del impuesto sobre la renta en los dos años analizados. Los subsectores con las mayores participaciones para el año gravable 2011 fueron Mínero (26,5%), Servicios financieros (14,0%) y Electricidad, gas y vapor (11,1%), los cuales representan el 51,5% de los descuentos otorgados en el último año gravable.

Gráfica 14
Impuesto de renta
Descuentos tributarios personas jurídicas contribuyentes por subsector económico
Años gravables 2010 – 2011* Miles de millones de pesos



* Cifras provisionales para el año gravable 2011.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte septiembre de 2012.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN.

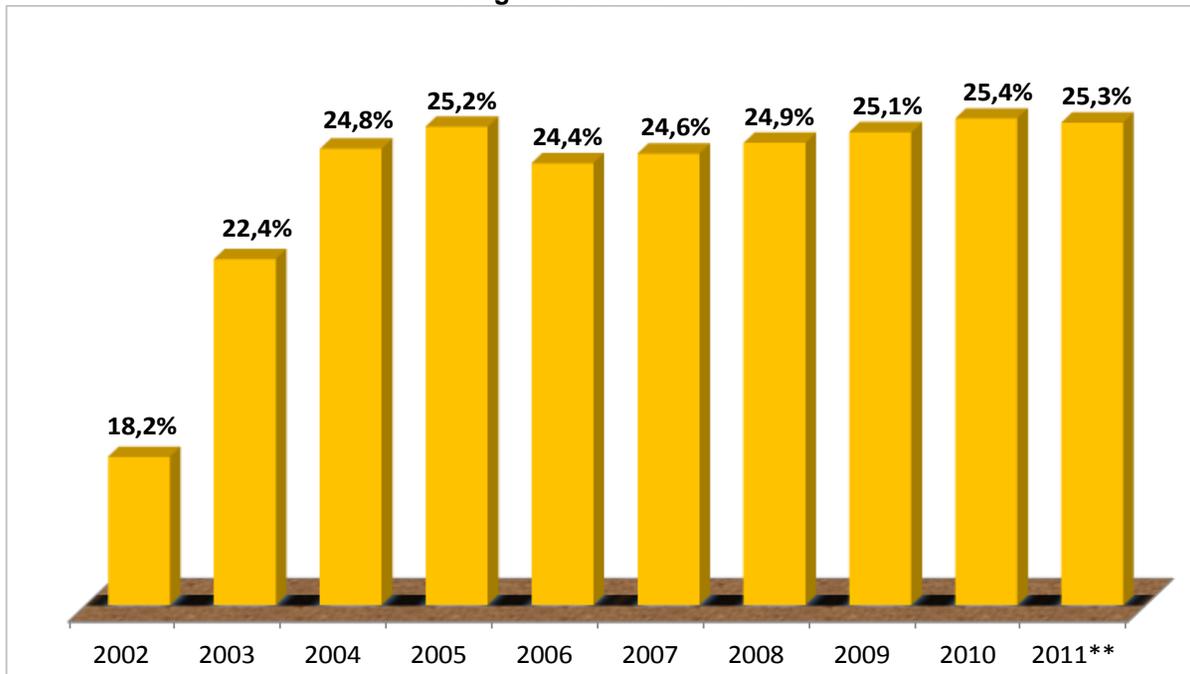
3.3. Beneficios solicitados por las personas naturales¹²

3.3.1. Evolución histórica de los principales beneficios tributarios de los declarantes

Contrario a lo observado en las personas jurídicas, la evolución de las rentas exentas como porcentaje de la renta líquida gravable más las rentas exentas, para las personas naturales, presenta un comportamiento creciente durante el período de estudio, con una leve disminución en los años gravables 2006 y 2011, hasta ascender a 25,3% en el último año gravable.

¹² Se trata del conjunto de personas naturales declarantes, e incluye tanto a las personas naturales obligadas a llevar contabilidad como a las no obligadas a llevar contabilidad.

Gráfica 15
Impuesto de renta
Evolución de las rentas exentas como porcentaje de la renta ampliada* - personas naturales
Años gravables 2002 – 2011**



* La renta ampliada corresponde a la renta líquida gravable más las rentas exentas de las personas naturales que hacen uso del beneficio.

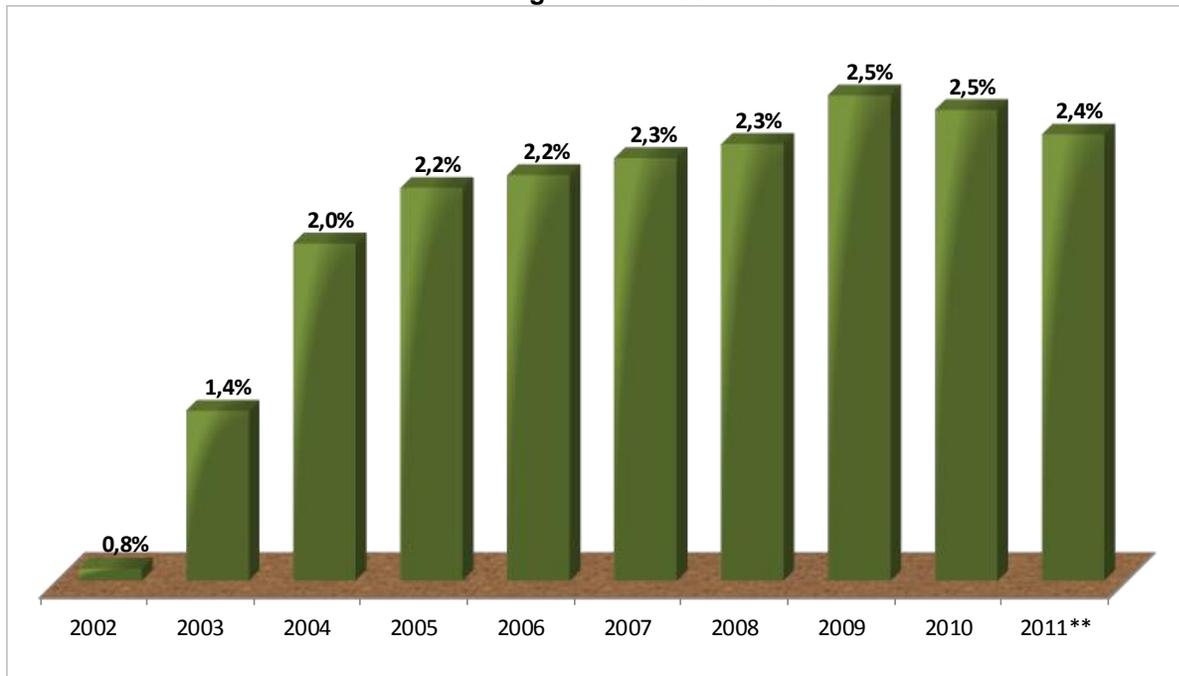
** Cifras provisionales para el año gravable 2011.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Análisis de Operaciones, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte noviembre de 2012.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO – DIAN.

Las rentas exentas de las personas naturales expresadas como porcentaje del producto interno bruto se han mantenido por encima del 2,0% desde el año gravable 2004, tendencia asociada al incremento significativo del número de asalariados declarantes del impuesto de renta a partir del año 2003 y que simultáneamente se hicieron beneficiarios de las rentas exentas. Es así como el monto de rentas exentas declaradas por los asalariados ascendían a \$3.084 mm para el año gravable 2003 y un año después, este valor se incrementó alcanzando \$5.022 mm. Asimismo, la dinámica en el uso de este beneficio ha sido superior al crecimiento del PIB nominal a lo largo de la serie histórica presentada, a excepción de los años gravables 2010 y 2011, donde se evidencia una pequeña reducción del indicador.

Gráfica 16
Impuesto de renta
Evolución de las rentas exentas de las personas naturales como porcentaje del PIB*
Años gravables 2002 – 2011**



* Supuestos macroeconómicos del Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Junio 20 de 2012.

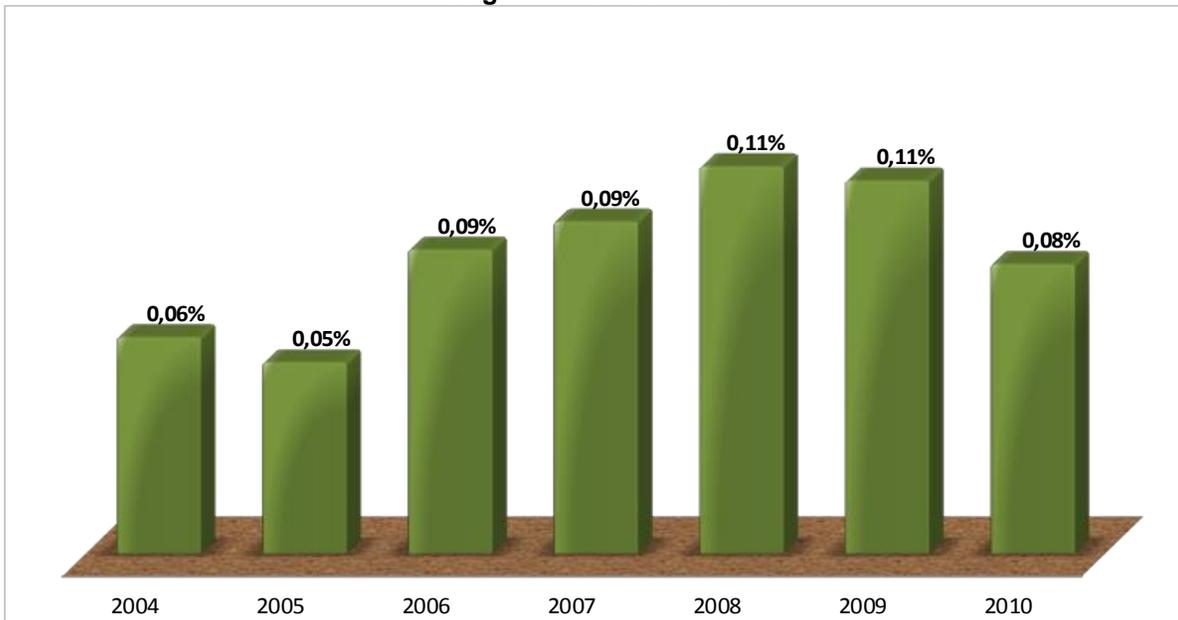
** Cifras provisionales para el año gravable 2011.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Análisis de Operaciones, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte noviembre de 2012.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO – DIAN.

En cuanto a la deducción por inversión en activos fijos reales productivos, la participación respecto al PIB fue creciente en el periodo en vigencia de este beneficio, a excepción del año 2005 cuando la deducción solicitada disminuyó en 17.9% (ver gráfica 17). Mientras que este indicador alcanzó su valor máximo en el año gravable 2008 con un porcentaje de 0.11% del PIB, el mayor nivel de inversión estimada se registró en el año gravable 2010 con cerca de \$504 mm, que se tradujo en un monto de deducción por valor de \$151 mm. Aunque en este último año el indicador cae como proporción del producto interno bruto respecto al año gravable 2010, lo anterior responde a la reducción en el porcentaje de deducción permitido por la Ley 1430 de 2010.

Gráfica 17
Impuesto de renta
Deducción por inversión en activos fijos de las personas naturales como porcentaje del PIB*
Años gravables 2004 – 2011**



* Supuestos macroeconómicos del Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Junio 20 de 2012.

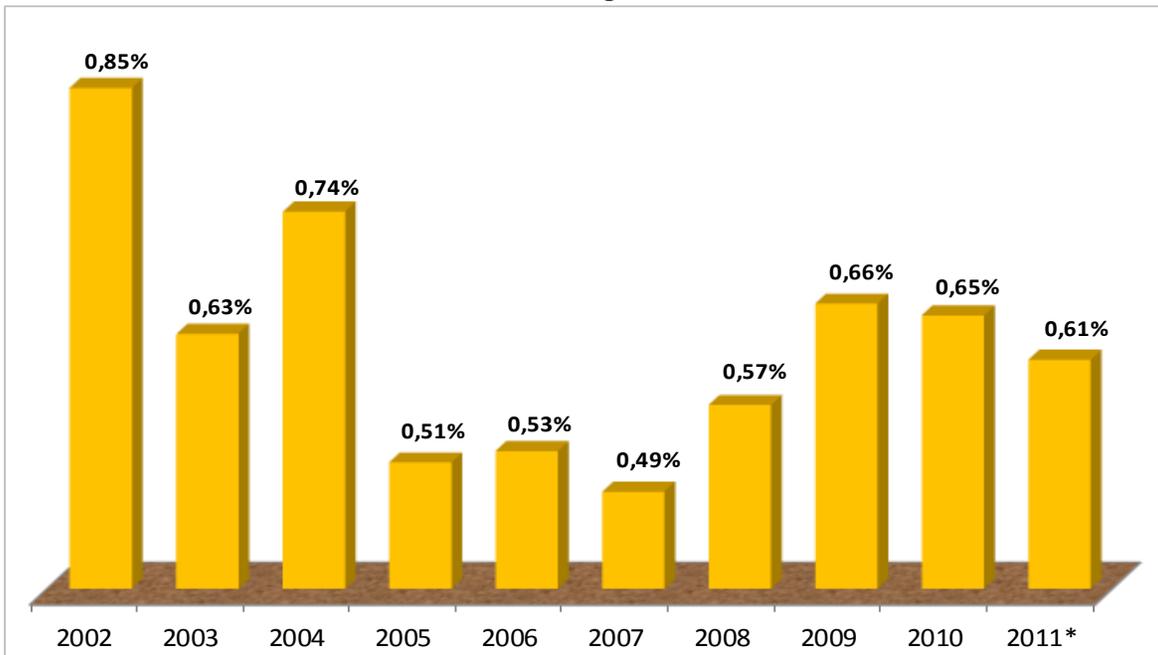
** Cifras provisionales para el año gravable 2011.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Análisis de Operaciones, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte noviembre de 2012.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO – DIAN.

Analizando la serie histórica de los descuentos tributarios como porcentaje del impuesto básico de renta, entre los años 2002 a 2007 se observa una caída pronunciada del indicador situándose en 0.49% para el año 2007, frente a un valor máximo en el año 2002 de 0.85%. Aunque en el periodo 2008 – 2011 los descuentos como proporción del impuesto básico fueron de 0.62% en promedio, el impuesto básico de renta ha presentado incrementos superiores en los dos últimos años respecto al crecimiento de los descuentos tributarios solicitados, por lo que el indicador se ha reducido ligeramente en este periodo de tiempo. En comparación con los descuentos tributarios registrados por las personas jurídicas, la incidencia de la utilización de este beneficio en la tributación de las personas naturales es significativamente menor.

Gráfica 18
Impuesto de renta
Evolución de los descuentos tributarios como porcentaje del impuesto básico de renta*
Personas naturales años gravables 2002 – 2011**



* El impuesto básico de renta corresponde al impuesto sobre la renta líquida gravable que se registra en la declaración de renta.

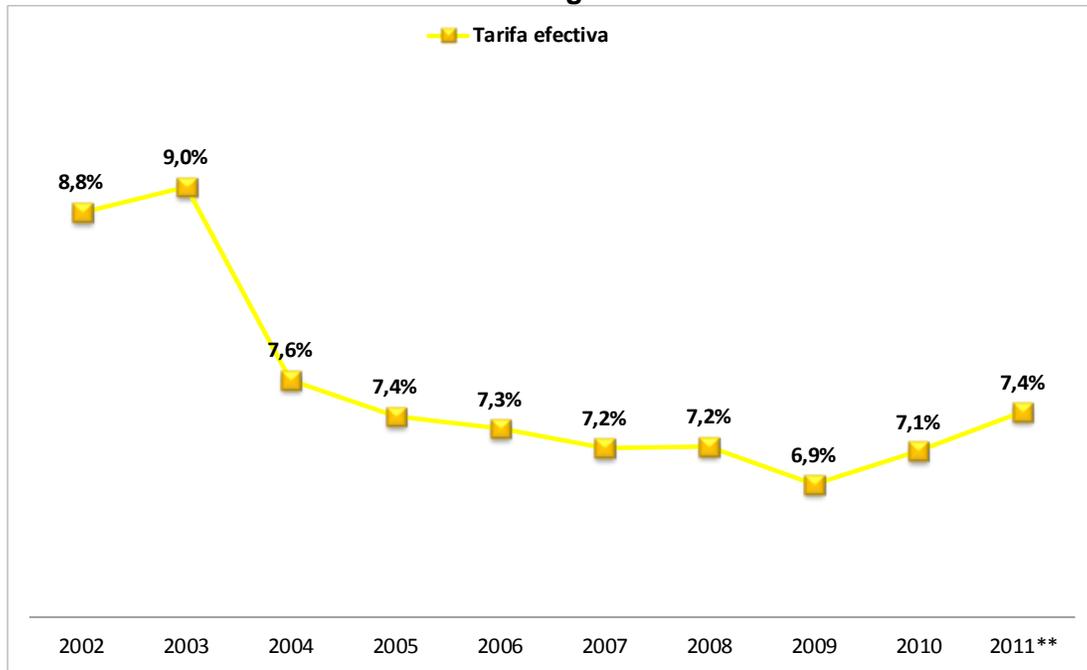
** Cifras provisionales para el año gravable 2011.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Análisis de Operaciones, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte noviembre de 2012.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO – DIAN.

La tarifa efectiva del impuesto sobre la renta de las personas naturales presentó un comportamiento decreciente a lo largo de la serie hasta el año gravable 2009, pasando de 9.0% en el año gravable 2003 a 6.9% en el año gravable 2009. La reducción más importante se presentó en el año gravable 2004 cuando la tarifa disminuyó en 1.3 puntos porcentuales respecto del año anterior como efecto de las mayores rentas exentas solicitadas en esa vigencia. Paulatinamente, la deducción por inversión en activos fijos contribuyó a la reducción de la tarifa efectiva hasta situarse en la vigencia 2009 en su nivel mínimo en los diez años de esta revisión. De acuerdo con las cifras del impuesto básico de renta y la renta líquida gravable, la tarifa implícita promedio aplicada por las personas naturales en los años 2010 y 2011 exhibe una recuperación, asociada a una menor dinámica de crecimiento de las rentas exentas y a la eliminación de la deducción por inversión en activos fijos, derivando en una mayor tarifa efectiva en estos dos años gravables.

Gráfica 19
Impuesto de renta
Tarifa efectiva del impuesto de renta*
Personas naturales años gravables 2002 – 2011**



* Para este caso, la tarifa efectiva se calcula como: (Impuesto neto de renta + sobretasa) / (Renta líquida gravable+ rentas exentas + deducción por inversión en activos fijos). La sobretasa del impuesto de renta estuvo vigente entre los años gravables 2003 a 2006.
 ** Cifras provisionales para el año gravable 2011.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Análisis de Operaciones, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte noviembre de 2012.
 Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO – DIAN.

3.3.2. Análisis de los principales beneficios tributarios vigentes en Colombia durante los años gravables 2010 - 2011

3.3.2.1. Deducción por inversión en activos fijos reales productivos

En el Cuadro 8 se muestra la deducción solicitada por las personas naturales declarantes del impuesto sobre la renta, las cuales a su vez son clasificadas entre personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad de acuerdo con los lineamientos contenidos en las normas tributarias¹³.

Para el último año de vigencia de la deducción por inversión en activos fijos, las personas naturales registraron \$447 mm a título de este beneficio en su declaración de renta, de los cuales el 66.2% fue solicitado por las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad. Para este grupo de declarantes, cuatro subsectores económicos agrupan el 64.7% de la deducción por el año gravable 2010, a saber: Asalariados (\$56 mm); Otros servicios (\$52 mm); Servicios financieros (\$43 mm) y Agropecuario, silvicultura y pesca (\$40 mm). Una distribución sectorial

¹³ La obligación o no de llevar contabilidad está contenida en el artículo 48 del Código de Comercio que señala que están obligados a llevar libros de contabilidad quienes tengan la calidad de comerciantes o quienes de manera habitual ejercen actos de comercio.

distinta se encuentra en las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, donde el 58.0% del valor se concentra en el subsector Construcción (ver cuadro 8).

Cuadro 8
Impuesto de renta
Deducción por inversión en activos fijos reales productivos de las personas naturales
Años gravables 2010 - 2011 Miles de millones de pesos

Subsector económico	2010				2011
	No Obligados	Obligados	Total	Participación	
Construcción	10	88	98	21,9%	No aplica
Otros servicios	52	10	62	13,9%	
Asalariados (solo para renta naturales)	56	1	56	12,6%	
Servicios financieros	43	8	51	11,5%	
Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones	38	9	47	10,4%	
Comercio al por menor	29	15	44	9,9%	
Agropecuario, silvicultura y pesca	40	4	44	9,7%	
Comercio al por mayor	6	5	10	2,3%	
Servicios de hoteles, restaurantes y similares	5	2	7	1,5%	
Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, accesorios y productos conexos	3	2	6	1,3%	
Minero	3	3	6	1,2%	
Manufactura alimentos	2	2	4	0,8%	
Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	3	1	4	0,8%	
Fabricación de productos minerales y otros	2	2	3	0,7%	
Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero	2	1	3	0,7%	
Industria de la madera, corcho y papel	1	1	2	0,5%	
Fabricación de sustancias químicas	1	1	1	0,3%	
Electricidad, gas y vapor	0	0	0	0,0%	
Total	296	151	447	100,0%	
Participación	66,2%	33,8%	100,0%		

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Análisis de Operaciones, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte noviembre de 2012.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN.

3.3.2.2. Rentas exentas

Las rentas exentas solicitadas por las personas naturales se desagregan entre las personas obligadas y no obligadas a llevar contabilidad.

En el cuadro 9 se observa que las rentas exentas totales de las personas naturales para el año gravable 2011 se ubicaron en \$14.638 mm, lo que se traduce en un crecimiento del 9,3% con respecto al año 2010. Para los años 2010 y 2011, la composición de las rentas exentas responde en el 98,0% a las solicitadas por las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Por subsector económico, se observa que durante los años considerados, las rentas exentas se concentraron en las de origen laboral (asalariados), con una participación del 77,4% y una contribución a la variación de 6,4% para el año gravable 2011. Es de anotar que este concepto incluye la exención del 25% sobre los ingresos laborales contemplada en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Posteriormente, se encuentran las rentas exentas de las personas naturales pertenecientes a los subsectores de Otros servicios y Servicios financieros, con participaciones para el año 2011 del 9,8% y 7,7%, respectivamente.

De otra parte, es de resaltar que al considerar el indicador de las rentas exentas dentro de la renta ampliada, se observa que las personas naturales obligadas a llevar contabilidad que utilizan las rentas exentas pueden reducir hasta el 28,4% su renta gravable como resultado de la presencia de este beneficio (ver cuadro 10). Las personas naturales que reducen en una mayor proporción su renta gravable son las pertenecientes a Servicios de hoteles, restaurantes y similares, alcanzando el 50.7% en este indicador.

Cuadro 9
Impuesto de renta
Rentas exentas de las personas naturales
Años gravables 2010 – 2011* Miles de millones de pesos

Subsector económico	2010				2011*				Contribución a la variación
	No obligados	Obligados	Total	Participación	No obligados	Obligados	Total	Participación	
Asalariados (solo para renta naturales)	10.411	55	10.466	78,1%	11.279	47	11.326	77,4%	6,4%
Otros servicios	1.201	43	1.245	9,3%	1.391	50	1.441	9,8%	1,5%
Servicios financieros	961	27	988	7,4%	1.083	44	1.127	7,7%	1,0%
Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones	159	10	169	1,3%	172	13	185	1,3%	0,1%
Agropecuaria, silvicultura y pesca	140	12	152	1,1%	151	16	168	1,1%	0,1%
Construcción	37	10	47	0,3%	43	10	53	0,4%	0,0%
Comercio al por menor	98	46	144	1,1%	103	45	148	1,0%	0,0%
Industria de la madera, corcho y papel	8	5	13	0,1%	10	6	16	0,1%	0,0%
Servicios de hoteles, restaurantes y similares	27	22	49	0,4%	29	23	52	0,4%	0,0%
Fabricación de productos minerales y otros	7	4	11	0,1%	9	4	13	0,1%	0,0%
Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, accesorios y productos conexos	11	10	21	0,2%	12	10	22	0,1%	0,0%
Manufactura alimentos	4	2	7	0,0%	6	2	8	0,1%	0,0%
Minero	6	1	7	0,1%	7	1	8	0,1%	0,0%
Comercio al por mayor	16	13	29	0,2%	18	12	29	0,2%	0,0%
Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero	7	4	11	0,1%	7	4	11	0,1%	0,0%
Electricidad, gas y vapor	0	0	0	0,0%	1	0	1	0,0%	0,0%
Fabricación de sustancias químicas	2	1	3	0,0%	2	1	3	0,0%	0,0%
Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	28	3	31	0,2%	26	2	28	0,2%	0,0%
Total	13.126	267	13.393	100%	14.347	291	14.638	100%	9,3%
Participación	98,0%	2,0%	100,0%		98,0%	2,0%	100,0%		

* Cifras provisionales para el año gravable 2011.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Análisis de Operaciones, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte noviembre de 2012.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN.

Cuadro 10
Impuesto de renta
Rentas exentas de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad
Años gravables 2010 – 2011 Miles de millones de pesos**

Subsector económico	2010			2011**		
	Valor declarado	Participación	Proporción de las rentas exentas dentro de la renta ampliada*	Valor declarado	Participación	Proporción de las rentas exentas dentro de la renta ampliada*
Otros servicios	43	16,3%	25,1%	50	17,2%	26,3%
Asalariados (solo para renta naturales)	55	20,6%	43,7%	47	16,2%	41,9%
Comercio al por menor	46	17,3%	29,2%	45	15,5%	27,5%
Servicios financieros	27	10,0%	24,5%	44	15,2%	27,2%
Servicios de hoteles, restaurantes y similares	22	8,3%	47,1%	23	8,0%	50,7%
Agropecuaria, silvicultura y pesca	12	4,5%	30,5%	16	5,7%	35,8%
Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones	10	3,7%	22,4%	13	4,3%	20,5%
Comercio al por mayor	13	4,8%	22,2%	12	4,1%	16,1%
Construcción	10	3,7%	19,8%	10	3,6%	18,9%
Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, accesorios y productos conexos	10	3,7%	26,2%	10	3,4%	23,6%
Industria de la madera, corcho y papel	5	1,8%	46,9%	6	2,1%	50,2%
Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero	4	1,4%	32,1%	4	1,4%	30,6%
Fabricación de productos minerales y otros	4	1,3%	26,9%	4	1,3%	23,7%
Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	3	1,0%	29,7%	2	0,8%	38,6%
Manufactura alimentos	2	0,8%	23,5%	2	0,6%	16,9%
Fabricación de sustancias químicas	1	0,5%	23,9%	1	0,4%	22,5%
Minero	1	0,3%	11,6%	1	0,3%	9,6%
Electricidad, gas y vapor	0	0,0%	32,8%	0	0,0%	26,2%
Total	267	100%	29,4%	291	100%	28,4%

* La renta ampliada corresponde a la renta líquida gravable más las rentas exentas de las personas naturales declarantes que hacen uso del beneficio.

** Cifras provisionales para el año gravable 2011.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Análisis de Operaciones, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte noviembre de 2012.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN.

3.3.2.3. Descuentos tributarios

Las personas naturales solicitaron durante el año gravable 2011 descuentos tributarios por un valor de \$26,2 mm, registrando una variación positiva de 5,6% respecto al año anterior, donde el valor por este concepto ascendió a \$24,8 mm.

Discriminando entre las personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad, se destaca que el 92,0% corresponde a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad para el último año gravable, ligeramente por debajo de la participación en el año gravable 2010.

Los subsectores económicos con mayor participación en el último año analizado fueron Asalariados, Otros servicios y Servicios financieros, los cuales concentraron el 75,4% del valor total de los descuentos presentados para las personas naturales. De otro lado, observando la contribución a la variación, los subsectores económicos con mayor incidencia positiva fueron Otros servicios y Servicios financieros aportando 8,7 y 6,3 puntos porcentuales, respectivamente,

al incremento total del beneficio. Se destaca la reducción de los descuentos solicitados por el subsector Asalariados frente al año gravable 2010, quien contribuyó negativamente a la variación en 6,0 puntos porcentuales.

Cuadro 11
Impuesto de renta
Descuentos tributarios de las personas naturales
Años gravables 2010 – 2011* Miles de millones de pesos

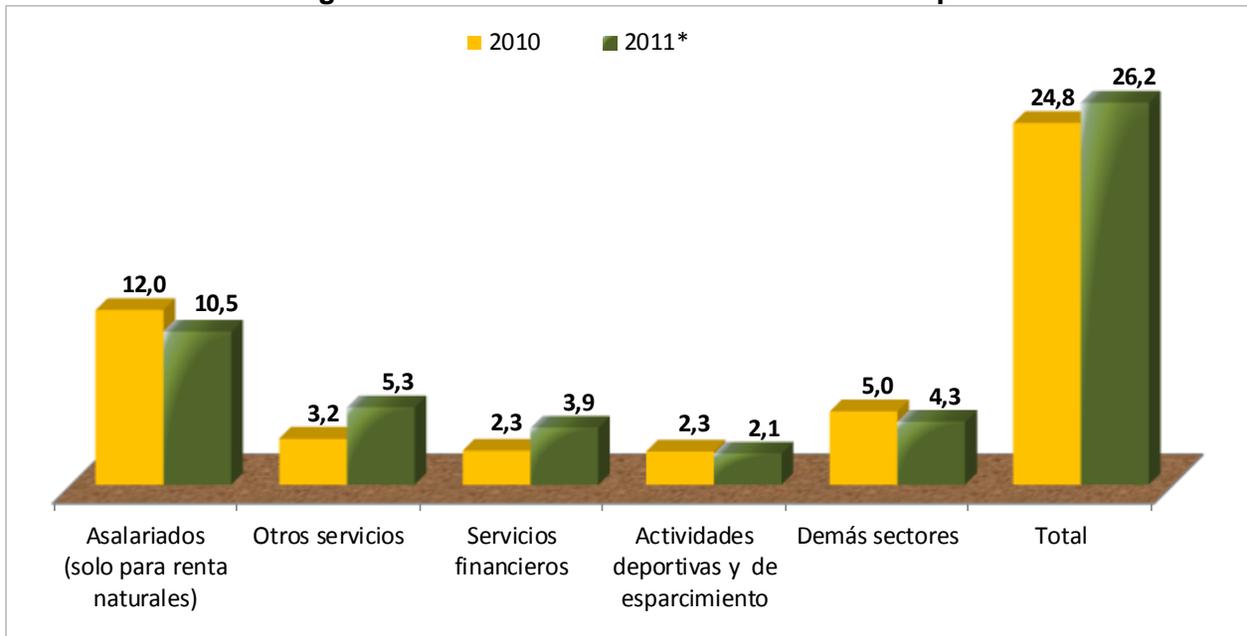
Subsector económico	2010			2011*			Participación	Contribución a la variación
	No obligados	Obligados	Total	No obligados	Obligados	Total		
Asalariados (solo para renta naturales)	11,95	0,05	11,99	10,38	0,13	10,51	40,1%	-6,0%
Otros servicios	2,71	0,45	3,16	4,59	0,73	5,32	20,3%	8,7%
Servicios financieros	2,23	0,12	2,34	3,80	0,11	3,91	14,9%	6,3%
Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	2,28	0,00	2,28	2,14	0,00	2,14	8,2%	-0,6%
Comercio al por menor	1,75	0,28	2,03	1,00	0,40	1,40	5,3%	-2,5%
Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones	1,05	0,08	1,13	0,83	0,07	0,90	3,4%	-0,9%
Agropecuario, silvicultura y pesca	0,17	0,00	0,17	0,31	0,03	0,34	1,3%	0,7%
Comercio al por mayor	0,35	0,09	0,44	0,21	0,10	0,31	1,2%	-0,5%
Construcción	0,13	0,09	0,22	0,19	0,11	0,29	1,1%	0,3%
Minero	0,08	0,05	0,14	0,11	0,08	0,19	0,7%	0,2%
Servicios de hoteles, restaurantes y similares	0,24	0,03	0,26	0,17	0,01	0,18	0,7%	-0,3%
Manufactura alimentos	0,09	0,03	0,12	0,04	0,13	0,17	0,7%	0,2%
Fabricación de productos minerales y otros	0,13	0,00	0,13	0,09	0,06	0,15	0,6%	0,1%
Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, accesorios y productos conexos	0,08	0,01	0,09	0,10	0,05	0,15	0,6%	0,2%
Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero	0,12	0,03	0,15	0,07	0,04	0,11	0,4%	-0,1%
Industria de la madera, corcho y papel	0,12	0,01	0,14	0,07	0,02	0,08	0,3%	-0,2%
Fabricación de sustancias químicas	0,02	0,00	0,02	0,00	0,04	0,04	0,2%	0,1%
Electricidad, gas y vapor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%	0,0%
Total	23,5	1,3	24,8	24,1	2,1	26,2	100%	5,6%
Participación	94,7%	5,3%	100%	92,0%	8,0%	100,0%		

* Cifras provisionales para el año gravable 2011.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Análisis de Operaciones, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte noviembre de 2012.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN.

Gráfica 20
Impuesto de renta
Descuentos tributarios de las personas naturales por subsector económico
Años gravables 2010 – 2011* Miles de millones de pesos



* Cifras provisionales para el año gravable 2011.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Análisis de Operaciones, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte noviembre de 2012.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN.

4. PRINCIPALES BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) AÑO GRAVABLE 2011

Por regla general el IVA grava los bienes y servicios con la tarifa del 16%. Sin embargo existe un amplio número de productos gravados con tarifas menores, incluyendo los bienes exentos cuya tarifa es cero y los bienes y servicios excluidos, que en la práctica también tienen tarifa cero, con la diferencia de que la exclusión no permite solicitar la devolución del IVA pagado en la compra de insumos.

Para efectos del presente análisis se consideran como beneficio tributario las exclusiones y exenciones vigentes en la legislación colombiana para el año gravable 2011, salvo los amparados en acuerdos internacionales y los de reciprocidad diplomática, así como los bienes para la exportación, teniendo como punto de referencia la tarifa general.

Las cifras se obtienen a partir del Modelo de IVA de la Subdirección de Gestión de Análisis Operacional y los cálculos se efectúan en forma marginal, llevando cada uno de los productos evaluados a la tarifa general, manteniendo el estado de gravado, excluido o exento de los demás productos de la economía. El efecto se calcula para cada uno de los 61 grupos de productos desagregados según la Matriz Insumo-Producto de Cuentas Nacionales del DANE. Adicionalmente, en las cifras se incorpora un estimativo de evasión cercano al 25,0%, calculado para el año 2011.

Posteriormente se realiza una desagregación que corresponde aproximadamente a 500 subproductos pertenecientes a los 61 productos de la matriz insumo-producto. Con el cambio de base, tanto los grupos de productos como las ramas de actividad se redujeron a 61 al ser eliminado el sector correspondiente a los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente y que en la nueva base de cuentas nacionales se incorporan dentro de cada uno de los productos (como grupo) y en las ramas dentro del sector financiero.

4.1. Consideraciones generales del IVA en Colombia

La legislación tributaria distingue tres tipos de bienes en la aplicación del IVA: los bienes gravados, excluidos y exentos (estos dos últimos se utilizan para la determinación del beneficio tributario).

Los bienes excluidos del impuesto son aquellos que por disposición expresa no causan el impuesto. Por tanto las personas que comercializan con estos bienes no tienen obligación respecto al recaudo de este impuesto y tampoco tiene derecho a descuento o devolución por el impuesto pagado en su etapa de producción o comercialización. En consecuencia, el impuesto originado por estos bienes o servicios se traslada al consumidor vía precio.

Los bienes exentos, por su parte, también tienen un tratamiento preferencial. A diferencia de los anteriores, se encuentran gravados a la tarifa del 0%, por lo que los productores de dichos bienes adquieren la calidad de responsables con derecho a devolución por el IVA pagado en la adquisición de bienes y servicios en la etapa de producción.

La mayoría de estos bienes corresponden a productos de la canasta básica cuyo tratamiento favorable se estableció como parte de un consenso entre el legislativo y el ejecutivo, que en definitiva, incluyeron como parte del diseño de este impuesto.

Partiendo de la normatividad existente, se encuentran como características generales de este impuesto:

- Es un impuesto de orden nacional, indirecto, cuyos hechos generadores son:
 - La venta de bienes corporales muebles.
 - La prestación de servicios en el territorio nacional.
 - La importación de bienes corporales muebles.

Adicionalmente, las exportaciones son exentas, es decir, poseen una tarifa del 0% y tienen derecho a la devolución del IVA pagado en los insumos utilizados. Lo anterior con el fin de evitar la doble tributación de los productos exportados.

- Es un IVA tipo producto, por cuanto grava los bienes de capital. Sin embargo, con la implementación del descuento especial por la importación de maquinaria industrial, el esquema de este impuesto se acercó a un IVA tipo consumo, aunque con la Ley 1111 de diciembre de 2006 este incentivo desapareció.
- El impuesto se causa únicamente sobre el valor agregado, que corresponde a la diferencia entre el valor pagado por los bienes y servicios gravados adquiridos y el valor que al momento de la venta o prestación del servicio gravado se adiciona. De esta manera, el

impuesto pagado en las diferentes etapas del proceso de producción se trata como descontable.

- Existen exclusiones al amparo de convenciones o tratados internacionales. También las importaciones de agentes diplomáticos o consulares extranjeros y de misiones técnicas extranjeras y las importaciones de bienes y equipos que se efectúe en desarrollo de convenios, tratados o acuerdos internacionales de cooperación.

Para el año 2011 se presentan siete tarifas diferenciales, que varían entre 0% y el 35,0% (ver cuadro 12).

Cuadro 12
Impuesto al valor agregado
Tarifas de IVA vigentes en Colombia en el año gravable 2011

Tarifa	Descripción
0%	Productos exentos con derecho a solicitar la devolución del IVA pagado en la adquisición de insumos para su producción.
1.6%	Servicios de aseo, de vigilancia y de empleo temporal.
10%	Entre otros los siguientes: avena, maíz y arroz industrial, aceite crudo de palma, cacao, chocolate, productos de galletería, bombas de aire, maquinaria agrícola, máquinas para fabricar alimentos o bebidas. Medicina prepagada, gimnasios, vigilancia, aseo, almacenamiento productos agrícolas, arrendamiento diferente a la vivienda, clubes de trabajadores y pensionados, comisiones de bolsa.
16%	Tarifa general, se aplica a todos los bienes con excepción de los excluidos o los de tarifa diferencial.
20%	Camperos nacionales o importados con valor FOB inferior a US\$30.000. Barcos de recreo y deporte fabricados o ensamblados en el país. Telefonía móvil.
25%	Vehículos automóbiles cuyo valor FOB sea inferior a US\$30.000. Motocicletas con motor superior a 185 c.c.
35%	Vehículos automóbiles cuyo valor FOB igual o superior a US\$30.000. Aerodinos de servicio privado, barcos de recreo y deporte importados.

Fuente: Ley 1111 de 2006 y Ley 1393 de 2010. SGAO-DIAN
Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO - DIAN

4.2. Cuantificación del costo fiscal de exclusiones y exenciones.

4.2.1. Bienes y servicios excluidos.

Actualmente el Estatuto Tributario incorpora en los artículos 424 hasta 428-2 los bienes excluidos y en el artículo 476 los servicios excluidos.

En el Cuadro 2 se presentan una estimación de gravar los bienes y servicios excluidos a la tarifa general (16%), agrupados según los productos de la matriz de utilización de Cuentas Nacionales del DANE y desagregado al nivel requerido por tipo de producto según el tratamiento tributario.

El efecto total resultante de adicionar los costos marginales de cada exclusión sugiere que el fisco colombiano incurre en un gasto tributario por exclusiones del IVA cercano a \$30 billones (aproximadamente \$ 1.9 billones por punto de tarifa) (ver cuadro 13). Sin embargo, es necesario tener en cuenta que algunos productos que figuran en las Cuentas Nacionales no deben considerarse tributariamente puesto que las particularidades de la legislación impositiva no permiten que el IVA se aplique en tales casos, tal como se indica a continuación:

- Otros productos agrícolas incluidos en las Plantaciones, a su vez contabilizadas en Cuentas Nacionales dentro del grupo 02, que figuran como activo fijo y por tanto están al margen de los bienes muebles cubiertos por el IVA.
- Producción de los cultivos de hoja de coca, amapola y marihuana que no se contemplan en la contabilidad del mercado formal. Un caso similar se presenta en el grupo 28 donde se incluye la Cocaína y la Heroína.
- Los grupos 41 y 42 que corresponden a Construcción. De acuerdo con la ley no se gravan toda vez que en Colombia el IVA no aplica sobre bienes inmuebles.
- Dentro de los servicios financieros (grupo 51), los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente, que no están gravados en ningún país, y el GMF.
- Los Servicios de administración pública, Servicios domésticos y Servicios de no mercado.

Estas exclusiones, que no generan pérdida efectiva de recaudo, ascienden aproximadamente a \$15,5 billones. En consecuencia, de los \$29,9 billones que corresponden al total de bienes y servicios excluidos de IVA, la pérdida fiscal ascendería a \$14,4 billones.

Cuadro 13
Impuesto al valor agregado
Impacto fiscal de gravar los bienes y servicios excluidos a la tarifa general de 16%
Miles de millones de pesos 2011

Código del producto en la matriz	Descripción	Impacto fiscal
54	Administración púb. y defensa, administ.sistema de seguridad social	4.159,1
52	Servicios inmobiliarios y de alquiler de vivienda	3.751,2
42	Trabajos de construcción, construcción de obras civiles	3.668,2
41	Trabajos de construcción, construcción y reparación de edificaciones	3.509,5
51	Servicios de intermediación financiera, de seguros y servicios conexos	2.821,8
56	Servicios de enseñanza de no mercado	1.641,3
02	Otros productos agrícolas	1.611,7
57	Servicios sociales y de salud de mercado	1.453,2
55	Servicios de enseñanza de mercado	1.135,0
38	Energía eléctrica	1.012,3
28	Sustancias y productos químicos	813,0
46	Servicios de transporte terrestre	515,3
13	Productos de molinería, almidones y sus productos	485,2
61	Servicios domésticos	412,6
59	Ss. Asociaciones y esparcimiento, culturales, deportivos y otros servicios de mercado	392,4
33	Otra maquinaria y aparatos eléctricos	298,9
40	Agua	290,9
60	Ss. Asociaciones y esparcimiento, culturales, deportivos y otros servicios de no mercado	248,4
39	Gas domiciliario	228,8
50	Servicios de correos y telecomunicaciones	222,5
58	Ss. Alcantarillado, saneamiento y de protección del medio ambiente	215,1
49	Servicios complementarios y auxiliares al transporte	167,8
15	Azúcar y panela	167,7
30	Productos minerales no metálicos	105,4
18	Bebidas	100,7
05	Productos de la pesca	91,6
04	Productos de silvicultura, extracción de madera y actividades conexas	89,6
32	Maquinaria y equipo	75,1
45	Servicios de hotelería y restaurante	66,7
01	Productos de café	58,8
07	Petróleo crudo, gas natural y minerales de uranio y torio	47,4
24	Productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables	33,8
47	Servicios de transporte por vía acuática	25,3
36	Otros bienes manufacturados n.c.p.	22,3
53	Servicios a las empresas excepto servicios financieros e inmobiliarios	22,1
31	Productos metalúrgicos básicos (excepto maquinaria y equipo)	17,0
17	Productos alimenticios n.c.p.	10,5
26	Edición, impresión y artículos análogos	9,0
09	Minerales no metálicos	4,5
27	Productos de la refinación del petróleo; combustible nuclear	4,3
29	Productos de caucho y de plástico	3,8
21	Artículos textiles, excepto prendas de vestir	2,4
34	Equipo de transporte	2,0
20	Hilazas e hilos; tejidos de fibras textiles, incluso afelpados	0,9
08	Minerales metálicos	0,0
10	Carnes y pescados	0,0
11	Aceites y grasas animales y vegetales	0,0
12	Productos lácteos	0,0
14	Productos de café y trilla	0,0
16	Cacao, chocolate y productos de confitería	0,0
19	Productos de tabaco	0,0
22	Tejidos de punto y ganchillo; prendas de vestir	0,0
23	Curtido y preparado de cueros, productos de cuero y calzado	0,0
35	Muebles	0,0
37	Desperdicios y desechos	0,0
43	Comercio	0,0
44	Ss. Reparación de automotores, de artículos personales y domésticos	0,0
25	Productos de papel, cartón y sus productos	-0,5
48	Servicios de transporte por vía aérea	-5,7
06	Carbón mineral	-18,5
03	Animales vivos y productos animales	-120,5
Total		29.866,1

Fuente: DIAN.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO - DIAN

4.2.2. Bienes y servicios exentos.

Tradicionalmente en Colombia la categoría de exentos se aplicó a las exportaciones y a tres clases de bienes: libros, cuadernos de tipo escolar y revistas de carácter científico y cultural. Con la Ley 788 de 2002 se amplió la calidad de exentos a carnes, pescado, leche, queso fresco y huevos.

En el Cuadro 14 se presenta el impacto fiscal de gravar estos bienes a la tarifa general. En este caso, al gravar los productos exentos, el resultado es independiente a la calidad de gravados o excluidos que tengan los animales vivos, ya que en caso de que los animales estén gravados, los responsables tendrían derecho a la devolución del IVA generado en sus insumos. Así el gasto tributario asociado a los bienes exentos asciende a \$2,2 billones.

Cuadro 14
Impuesto al valor agregado
Impacto fiscal de gravar los bienes exentos a la tarifa general
Miles de millones de pesos 2011

Productos	Impacto fiscal
1. Leche, carnes, huevos	2.084
Carne de ganado bovino fresca, refrigerada o congelada	501
Carnes y despojos comestibles de aves frescos	469
Leche procesada	327
Huevos con cáscara frescos, en conserva o cocidos	197
Carne de ganado porcino fresca, refrigerada o congelada	181
Queso fresco	156
Leche sin elaborar	139
Pescado fresco, refrigerado o congelado y filetes	110
Carne de ganado ovino, caprino y otros, fresca	3
2. Libros, revistas y cuadernos	178
Libros, folletos impresos, impresos de carácter científico y cultu	123
Cuadernos de tipo escolar	32
Revistas de carácter científico y cultural	22
Total	2.262

Fuente: DIAN.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO - DIAN

El artículo 7 de la Ley 1005 de 2005 estableció la calidad de exentos a las materias primas y bienes terminados que se vendan a los usuarios industriales de zonas francas y la Ley 1111 de 2006 en el artículo 56 adicionó la calidad de exentos de IVA los alimentos de consumo humano y animal que se importen de los países colindantes a los departamentos de Vichada, Guajira, Guainía, Amazonas y Vaupés (Inciso segundo del Artículo 477 del Estatuto Tributario) siempre que sea para consumo local. Este efecto tributario no está incluido en estas estimaciones debido a la poca disponibilidad de la información para estos casos específicos.

5. CONCLUSIONES

- ✓ El tema del Gasto Tributario ha cobrado cada vez mayor importancia en los países de región. Los centros de estudios, las organizaciones especializadas en impuestos como la OCDE, el CIAT, entre otros, han creado mesas y foros de discusión permanentes para el intercambio de experiencias entre los diferentes países.
- ✓ La medición del Gasto Tributario y las consecuencias de su aplicación son temas importantes para los Gobiernos pues refleja en parte su capacidad de acción en pro de la atracción de la inversión extranjera, la renovación industrial, la creación de mejores condiciones de competitividad, la creación de fuentes de empleo, en general el desarrollo económico y social de áreas, regiones o segmentos de población. La medición busca mayor transparencia en las cuentas públicas, la identificación de los verdaderos beneficiarios de las medidas, eliminar los posibles efectos de las influencias de los políticos y blindar las políticas públicas de la discrecionalidad en la asignación de los mismos.
- ✓ En Colombia se realizan estimaciones del gasto tributario desde el año 2004 y dentro de los métodos comúnmente más utilizados se optó por el método de pérdida de recaudación con enfoque anual y aplicando el supuesto de comportamiento constante sobre los consumidores.
- ✓ En Colombia la medición de los beneficios tributarios se estableció como tarea mediante la promulgación de la Ley 788 de 2002, la cual formuló en su artículo 87 la obligación de presentar "...un informe detallado en el que se deberá evaluar y hacer explícito el impacto fiscal de los beneficios...", obligación en la que se insiste al fijar normas para la transparencia fiscal y la estabilidad macroeconómica. En concordancia con este punto, mediante la Ley 819 de 2003, se fijó la elaboración del marco fiscal de mediano plazo, el cual debe contener entre otros elementos, "una estimación del costo fiscal de las exenciones, deducciones o descuentos tributarios existentes en la Legislación y que anualmente debe acompañar al Proyecto de Presupuesto General de la Nación...".
- ✓ En el impuesto sobre la renta los beneficios tributarios son aquellas deducciones, exenciones y tratamientos especiales, presentes en la legislación que implican una disminución de la obligación tributaria, generando pérdidas en el recaudo. En Colombia se reconocen cuatro tipos de beneficios que inciden básicamente sobre la base gravable del impuesto tales como los Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, las deducciones de impuestos y las rentas exentas. El cuarto beneficio en el impuesto de renta y que incide directamente sobre la magnitud del impuesto que se va a pagar son los descuentos tributarios.
- ✓ En el caso del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se consideran como beneficio tributario los bienes y servicios exentos (aquellos con tarifa cero, pero con derecho a la devolución del IVA pagado en la adquisición de bienes y servicios en la etapa de producción), y los excluidos (aquellos que por disposición expresa de la legislación tributaria no causan el impuesto). En conclusión, se consideran como beneficio tributario las exclusiones y exenciones presentes en la legislación colombiana, salvo los amparados en acuerdos internacionales y los de reciprocidad diplomática, así como los bienes para la exportación.
- ✓ En las declaraciones del impuesto sobre la renta del año gravable 2011 los beneficios tributarios ascendieron a \$ 25.609 mm, estimándose un costo fiscal de \$6.023 mm, que en términos del PIB equivale a 1,0%. Considerando únicamente a los contribuyentes del

impuesto, el costo fiscal disminuye a \$ 5.350 mm (0,9% del PIB), de los cuales \$ 3.425 mm corresponden a las personas jurídicas y \$1.925 mm a las personas naturales.

- ✓ El costo fiscal se redujo en 29,6% para el total de declarantes y 32,2% para los contribuyentes, explicado por la eliminación de la deducción por inversión en activos fijos aplicable a la mayoría de los declarantes, disposición contenida en el artículo 1 de la Ley 1430 de 2010.
- ✓ Observando el comportamiento de la deducción por inversión en activos fijos por parte de aquellos declarantes a los que la Ley les permite su utilización, el 69,7% del valor se concentra en cuatro subsectores: Electricidad, gas y vapor; Minero; Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones, y Servicios financieros.
- ✓ En el caso de las rentas exentas solicitadas por las personas jurídicas contribuyentes del impuesto a la renta, se destacan los subsectores de Otros servicios y Servicios financieros que alcanzan una participación del 78,4% en el año gravable 2011, producto del comportamiento de las actividades económicas relacionadas con Planes de seguridad social de afiliación obligatoria, Bancos diferentes al Banco Central y Actividades de otras organizaciones ncp.
- ✓ En el año gravable 2011, los descuentos tributarios incrementaron su participación en el total del costo fiscal de los beneficios en estudio como resultado de dos hechos: primero, una mayor utilización de este beneficio por parte de las personas jurídicas (de \$471 mm a \$727 mm), y segundo, la disminución en la participación de la deducción por inversión en activos fijos por efecto de la Ley 1430 de 2010.
- ✓ Para el caso de las personas naturales, el costo fiscal de los declarantes de renta que hicieron uso de los beneficios para el año gravable 2011 representa el 32,0% sobre el costo total. En este grupo de declarantes, las rentas exentas concentran el 98.6% del costo fiscal.
- ✓ En el Impuesto al Valor Agregado IVA, la estimación del costo fiscal de mantener las exclusiones en este impuesto comparado con un escenario en el cual se graven esta clase de bienes y servicios a la tarifa general (16%) es de \$29.866 mm, es decir, aproximadamente \$1,9 billones por punto de tarifa. Aislado ciertos bienes y servicios que no se encuentran cubiertos bajo la aplicación del IVA pero que si se encuentran considerados en las Cuentas Nacionales, el costo fiscal ascendería a \$14,4 billones.
- ✓ Para el caso de los bienes exentos, la menor recaudación estimada por no gravar los bienes exentos a la tarifa general es de \$2.262 mm, concentrando el 57.3% del valor en productos como la carne de ganado bovino, carnes y despojos comestibles de aves frescos y leche procesada.

BIBLIOGRAFIA

ARTANA, D. "Gasto Tributario: Conceptos y Aspectos metodológicos para su estimación". Buenos Aires, 2005.

AVILA, J.; LEON, I "Un impuesto implícito a la inversión". Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, Octubre 2008

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID). "Gastos tributarios: Medición de la base imponible". Documento de la 40ª. Asamblea General del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias –CIAT. Abril, 2006.

CHUA, Dale. "Incentivos tributarios". MANUAL DE POLÍTICA TRIBUTARIA. División de Política Tributaria. Departamento de Finanzas Públicas. Instituto del FMI, Washington, D.C. 1995.

COLOMBIA, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Varios años. "Aspectos Complementarios - Mensaje Presidencial - Proyecto de Presupuesto General de la Nación". Colombia.

CRAIG, J. Y W. ALLAN. "Fiscal Transparency, Tax Expenditures, and Budget Processes: An International Perspective". NTA Papers and Proceedings. 2001.

CRUZ A. "Suplemento evasión IVA en Colombia 2005 – 2010. Actualización nueva base de Cuentas Nacionales 2005". Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. DIAN. Julio 2011

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA, ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN TRIBUTARIA Estimación del Gasto Tributario en Guatemala, 2003-2005. Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. DNP. "Plan Nacional de Desarrollo. Prosperidad para todos, 2010-2014". República de Colombia, 2011.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS. DGII "Tendencias de la tributación en América Latina", Conferencia Interamericana de Contabilidad 25-28 de octubre de 2009.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS FISCAL. Estimación de los gastos tributarios para los años 2009 -2011. Secretaria de Hacienda, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Presidencia de la Nación.

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. ESTATUTO TRIBUTARIO. Decreto 624 de 1989.

FUENTES, JUAN. "Retos de la política fiscal en Centroamérica". Estudios y perspectivas, serie CEPAL. No. 64, noviembre 2006.

JIMENEZ, J. PODESTÁ A. "Inversión, incentivos fiscales y gastos tributarios en América Latina". CEPAL, Chile, Marzo 2009.

JIMÉNEZ, SABAINI Y PODESTÁ. "Evasión y Equidad en América Latina". CEPAL, 2010

JORRAT, M, "Medición del gasto tributario en Chile". 2001

JORRAT, M. "Diagnóstico de la estructura tributaria de Colombia y propuesta de reforma tributaria. Washington, D.C: Interamerican Development Bank, 2010.

LENJOSEK, GORDON. "A framework for evaluating tax measures an some methodological issues". TAX EXPENDITURES –SHEDDING LIGHT ON GOVERNMENT SPENDING THROUGH THE TAX SYSTEM. The World Bank.. Washington, D.C., U.S.A. 2004.

Ley 1111 de 2006.

Ley 788 de 2002 y Ley 863 de 2003.

Ley 819 de 2003, de Responsabilidad Fiscal

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO "Marco fiscal de mediano plazo", Colombia, junio 2009

OCDE (ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO). 1996. "Tax Expenditures. Recent Experiences".

----- . 2004. "Best Practice Guidelines – Off Budget and Tax Expenditures".

RECEITA FEDERAL. Varios años. "Demonstrativo dos Gastos Governamentais Indiretos de Natureza Tributária (Gastos Tributários)". Asamblea General del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias –CIAT. Brasil, abril, 2006

STANLEY S. "FEDERAL TAXATION: CURRENT CASES AND COMMENT". 1970. The Harvard Law Review Association.

SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS. Informe de Gasto Tributario. Ejecución 2002, proyección 2003 y proyección 2004. Servicio de Impuestos Internos. Chile, 2003.

TOKMAN, M., RODRÍGUEZ, J. Y MARSHALL, C. (2006). "Las Excepciones Tributarias como Herramienta de Política Pública", Revista de Estudios Públicos N°102, CEP.

VILLELA, L. LEMGRUBER A. y JORRAT M. "Gastos Tributarios, la reforma pendiente" Banco Interamericano de Desarrollo. BID, Chile, 2008.

VILLELA, L. LENGUBER, A. y JORRAT, M "Los presupuestos de gastos tributarios. Conceptos y desafíos de implementación". Banco Interamericano de Desarrollo, BID, 2009.

VILLELA, L. 1981. "Gastos tributários e justiça fiscal: o caso do IRPF no Brasil". Disertación de Maestría para el Departamento de Economía de la Pontificia Universidad Católica de Río de Janeiro.

YORI, G. ALBARRACÍN, I. y SIERRA P. "El gasto tributario en Colombia. Principales beneficios en el impuesto sobre la renta e IVA. Años gravables 2008 – 2009" Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. DIAN. Noviembre 2010.

ZHICHENG, LI SWIFT. POLACKOVA, H. "Tax expenditures: General concept, measurement, and overview of country practices". TAX EXPENDITURES –SHEDDING LIGHT ON GOVERNMENT SPENDING THROUGH THE TAX SYSTEM. The World Bank.. Washington, D.C., U.S.A. 2004.

ANEXO I PERSONAS JURÍDICAS

Cuadro 15 Impuesto de renta

Rentas exentas de las personas jurídicas como porcentaje de la renta líquida gravable Por subsector económico años gravables 2002 - 2011

Subsector económico	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011*
Otros servicios	30,2%	28,7%	21,0%	31,1%	27,4%	20,7%	19,5%	23,3%	43,2%	40,0%
Industria de la madera, corcho y papel	36,0%	39,4%	39,3%	41,2%	37,1%	32,1%	35,0%	33,5%	33,1%	37,7%
Servicios de hoteles, restaurantes y similares	0,4%	0,8%	2,8%	7,8%	11,0%	13,6%	15,1%	16,5%	20,5%	23,6%
Servicios financieros	7,3%	14,1%	15,3%	15,3%	19,7%	19,7%	23,2%	24,3%	18,6%	18,9%
Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	31,1%	38,3%	47,8%	18,8%	20,9%	14,3%	15,3%	33,9%	17,2%	14,1%
Construcción	1,0%	2,4%	2,4%	5,6%	4,0%	2,6%	4,7%	2,5%	9,0%	8,6%
Agropecuaria, silvicultura y pesca	20,0%	22,2%	21,5%	23,8%	16,3%	7,3%	6,1%	7,2%	6,4%	8,1%
Manufactura alimentos	9,2%	9,8%	14,9%	7,4%	11,9%	9,3%	7,4%	25,3%	4,3%	4,2%
Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones	6,5%	9,1%	5,5%	10,3%	9,7%	6,5%	5,3%	4,4%	5,8%	2,6%
Electricidad, gas y vapor	41,0%	1,3%	6,9%	4,9%	1,5%	3,0%	2,2%	2,1%	2,0%	1,7%
Comercio al por menor	2,9%	2,7%	2,5%	2,1%	3,0%	4,2%	3,7%	3,0%	2,0%	1,7%
Comercio al por mayor	2,0%	2,4%	2,0%	2,3%	2,1%	1,9%	1,8%	1,9%	1,5%	1,6%
Fabricación de sustancias químicas	9,4%	13,6%	10,9%	10,4%	10,6%	7,4%	3,4%	2,0%	0,8%	1,0%
Manufactura textiles, prendas de vestir y comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, accesorios y productos conexos	1,2%	1,5%	1,5%	1,1%	0,5%	0,5%	0,7%	0,6%	0,4%	0,6%
Minero	13,0%	8,8%	6,6%	6,5%	6,9%	6,1%	6,4%	0,5%	1,3%	0,5%
Fabricación de productos minerales y otros	9,1%	8,3%	5,1%	3,9%	8,2%	1,6%	1,6%	1,0%	0,4%	0,5%
Total	15,4%	13,1%	11,5%	11,2%	10,9%	8,9%	9,3%	10,5%	11,2%	8,7%

* Cifras provisionales para el año gravable 2011.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte septiembre de 2012.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO - DIAN.

Cuadro 16 Impuesto de renta

Rentas exentas de las personas jurídicas como porcentaje del PIB* Por subsector económico años gravables 2002 - 2011

Subsector económico	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011**
Otros servicios	0,7%	0,6%	0,5%	0,4%	0,3%	0,2%	0,2%	0,3%	0,8%	0,8%
Servicios financieros	0,2%	0,3%	0,4%	0,4%	0,3%	0,3%	0,5%	0,5%	0,3%	0,4%
Industria de la madera, corcho y papel	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,0%	0,0%	0,1%
Construcción	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Minero	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,3%	0,0%	0,0%	0,0%
Manufactura alimentos	0,0%	0,1%	0,1%	0,0%	0,1%	0,0%	0,0%	0,2%	0,0%	0,0%
Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones	0,1%	0,1%	0,0%	0,1%	0,1%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Servicios de hoteles, restaurantes y similares	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Electricidad, gas y vapor	0,3%	0,0%	0,1%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Comercio al por mayor	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	0,0%	0,0%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Agropecuaria, silvicultura y pesca	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Comercio al por menor	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Fabricación de sustancias químicas	0,0%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Fabricación de productos minerales y otros	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, accesorios y productos conexos	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Total	1,8%	1,6%	1,5%	1,4%	1,3%	1,1%	1,2%	1,2%	1,4%	1,4%

* Supuestos macroeconómicos del Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Junio 20 de 2012.

** Cifras provisionales para el año gravable 2011.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte septiembre de 2012.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO – DIAN.

Cuadro 17
Impuesto de renta
Descuentos tributarios como porcentaje del impuesto básico de renta*
Personas jurídicas contribuyentes
Por subsector económico años gravables 2002 - 2011

Subsector económico	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011 *
Industria de la madera, corcho y papel	2,63%	1,02%	0,57%	1,38%	0,59%	1,60%	1,85%	0,94%	0,98%	8,90%
Manufactura alimentos	5,81%	0,63%	0,13%	0,11%	0,40%	0,49%	0,18%	0,04%	0,59%	6,35%
Fabricación de productos minerales y otros	5,59%	0,31%	0,46%	0,46%	0,47%	1,56%	1,00%	0,84%	2,29%	5,30%
Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero	3,15%	0,22%	0,10%	0,30%	0,25%	0,07%	0,31%	0,55%	0,08%	4,63%
Fabricación de sustancias químicas	4,02%	1,10%	0,63%	0,86%	0,56%	0,45%	0,39%	0,51%	0,83%	4,10%
Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones	6,53%	4,31%	1,76%	1,70%	1,92%	4,11%	5,04%	2,37%	5,35%	3,90%
Electricidad, gas y vapor	7,65%	4,05%	1,16%	0,85%	1,66%	3,67%	6,98%	9,34%	11,01%	3,90%
Servicios financieros	4,47%	0,13%	0,07%	0,08%	0,60%	0,26%	0,26%	0,82%	0,29%	3,22%
Agropecuaria, silvicultura y pesca	3,98%	0,38%	0,86%	0,50%	0,49%	0,69%	0,56%	0,32%	0,31%	3,20%
Otros servicios	3,78%	1,00%	0,69%	0,73%	0,93%	1,01%	1,44%	1,31%	1,19%	1,96%
Minero	1,44%	0,44%	0,75%	0,59%	2,61%	2,71%	1,82%	5,79%	2,23%	1,61%
Comercio al por mayor	4,46%	0,12%	0,07%	0,23%	0,08%	0,15%	1,77%	0,82%	1,91%	1,27%
Construcción	1,70%	0,68%	0,60%	0,62%	1,07%	1,09%	0,72%	0,81%	0,47%	1,23%
Comercio al por menor	4,26%	0,79%	0,30%	0,05%	0,04%	0,06%	0,27%	0,08%	0,32%	0,40%
Servicios de hoteles, restaurantes y similares	2,10%	0,04%	0,07%	0,18%	0,08%	0,25%	0,15%	0,19%	0,13%	0,33%
Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	2,68%	0,85%	0,22%	0,52%	0,27%	0,02%	0,31%	0,17%	0,08%	0,08%
Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, accesorios y productos conexos	1,92%	0,01%	0,07%	0,03%	0,03%	0,03%	0,99%	2,27%	0,29%	0,06%
Total	4,12%	1,03%	0,61%	0,55%	1,30%	1,70%	1,89%	2,93%	2,45%	2,48%

* El impuesto básico de renta corresponde al impuesto sobre la renta líquida gravable que se registra en la declaración de renta.

** Cifras provisionales para el año gravable 2011.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte septiembre de 2012.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO – DIAN.

Cuadro 18
Impuesto de renta
Descuentos tributarios como porcentaje del PIB*- personas jurídicas contribuyentes
Por subsector económico años gravables 2002 - 2011

Subsector económico	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011 **
Minero	0,01%	0,00%	0,01%	0,01%	0,03%	0,03%	0,03%	0,05%	0,02%	0,03%
Servicios financieros	0,02%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%
Electricidad, gas y vapor	0,01%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,02%	0,03%	0,03%	0,01%
Manufactura alimentos	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%
Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones	0,02%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%
Fabricación de productos minerales y otros	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%
Otros servicios	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%
Fabricación de sustancias químicas	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%
Comercio al por mayor	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,00%	0,01%	0,00%
Industria de la madera, corcho y papel	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Construcción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Agropecuaria, silvicultura y pesca	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Comercio al por menor	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Servicios de hoteles, restaurantes y similares	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, accesorios y productos conexos	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total	0,11%	0,03%	0,02%	0,02%	0,05%	0,06%	0,07%	0,10%	0,09%	0,12%

* Supuestos macroeconómicos del Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Junio 20 de 2012.

** Cifras provisionales para el año gravable 2011.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte septiembre de 2012.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO – DIAN.

Cuadro 19
Impuesto de renta
Rentas exentas declaradas por las personas jurídicas de las 50 principales actividades económicas
Años gravables 2010 – 2011 miles de millones de pesos

No.	Actividad económica	Año gravable	
		2010	2011*
1	ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	2.827	3.241
2	ACTIVIDADES DE LOS BANCOS DIFERENTES DEL BANCO CENTRAL	1.011	1.184
3	ACTIVIDADES DE OTRAS ORGANIZACIONES NCP	608	724
4	PLANES DE SEGUROS DE VIDA	269	451
5	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES PARA USO RESIDENCIAL	155	232
6	EXTRACCION DE PETROLEO CRUDO Y DE GAS NATURAL	216	180
7	EDICION DE LIBROS, FOLLETOS Y OTRAS PUBLICACIONES	153	166
8	ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO	139	146
9 / 10	PRODUCCION DE MALTA, ELABORACION DE CERVEZAS Y OTRAS BEBIDAS MALTEADAS / DESTILACION, RECTIFICACION Y MEZCLA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS; PRODUCCION DE ALCOHOL ETILICO A PARTIR DE SUSTANCIAS FERMENTADAS	101	138
11	OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA NCP	100	132
12	FABRICACION DE OTROS ARTICULOS DE PAPEL Y CARTON	35	119
13	ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTALES Y APARTAHOTELES	72	114
14	ACTIVIDADES DE LAS COOPERATIVAS FINANCIERAS	80	80
15	ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES DE CAPITALIZACIÓN	67	79
16	GENERACION, TRANSMISIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA	67	70
17	EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS	53	70
18	TRANSPORTE REGULAR INTERNACIONAL DE PASAJEROS, POR VIA AEREA	153	60
19	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP	49	54
20	OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MERCADO DE VALORES	28	44
21	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA	39	41
22	CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA	38	40
23	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES	35	36
24	OTROS TIPOS DE CRÉDITO	44	36
25	SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO	69	35
26	OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA	35	34
27	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	51	32
28	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TECNICO	7	32
29	ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, CON INTERNACION	28	31
30	CONSULTORES EN PROGRAMAS DE INFORMATICA, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PROGRAMAS DE INFORMATICA	27	30
31	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR	19	29
32	ACTIVIDADES DE LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	48	29
33	EDUCACION MEDIA ACADÉMICA	20	28
34	INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES, CIENCIAS DE LA SALUD, CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA INGENIERIA	65	26
35	SILVICULTURA Y EXTRACCIÓN DE LA MADERA	14	26
36	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	16	25
37	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION	10	25
38	ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS	11	23
39	EDUCACION BASICA PRIMARIA	23	21
40	EDUCACION BASICA SECUNDARIA	24	21
41	TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA	14	21
42	EDUCACION PREESCOLAR	18	20
43	SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO	25	20
44	COMERCIO AL POR MAYOR DE CAFE PERGAMINO	17	20
45	PLANES DE SEGUROS GENERALES	9	20
46	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS	15	19
47	EXHIBICION DE FILMES Y VIDEOCINTAS	20	16
48	EDUCACION SUPERIOR	39	16
49	FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTANICOS	10	16
50	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NCP	20	16
Subtotal de las 50 principales actividades		6.994	8.071
Resto de actividades		446	510
Total		7.440	8.581

* Cifras provisionales para el año gravable 2011.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte octubre de 2012.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN.

Cuadro 20
Impuesto de renta
Descuentos tributarios declarados por las personas jurídicas de las
50 principales actividades económicas
Años gravables 2010 - 2011 miles de millones de pesos

No.	Actividad económica	Año gravable	
		2010	2011*
1 / 2	ACTIVIDADES DE LOS BANCOS DIFERENTES DEL BANCO CENTRAL / OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MERCADO DE VALORES	7	100
3	EXTRACCION DE PETROLEO CRUDO Y DE GAS NATURAL	64	94
4 / 5	EXTRACCION Y AGLOMERACION DE HULLA (CARBON DE PIEDRA) / EXTRACCION DE MINERALES DE NIQUEL	50	89
6	GENERACIÓN, TRANSMISIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	183	77
7	TRANSPORTE REGULAR NACIONAL DE PASAJEROS, POR VIA AEREA	2	31
8	PRODUCCION DE MALTA, ELABORACION DE CERVEZAS Y OTRAS BEBIDAS MALTEADAS	0	29
9	COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y DE PRODUCTOS CONEXOS	27	20
10	TRANSPORTE NO REGULAR POR VIA AEREA	5	14
11	TRANSPORTE REGULAR INTERNACIONAL DE CARGA, POR VIA AEREA	12	14
12	ELABORACION DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS NCP	1	13
13	ACTIVIDADES DE RADIO Y TELEVISION	7	13
14 / 15	ELABORACION DE PRODUCTOS DE MOLINERIA / TOSTION Y MOLIENDA DEL CAFÉ / ELABORACION DE		
/ 16	PRODUCTOS LACTEOS	0	11
17	INDUSTRIAS BASICAS DE HIERRO Y DE ACERO	1	11
18	FABRICACION DE CEMENTO, CAL Y YESO	14	11
19	FABRICACION DE ARTICULOS DE PLASTICO NCP	0	10
20	FABRICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS, EXCEPTO ABONOS Y COMPUESTOS INORGANICOS NITROGENADOS	4	10
21	ELABORACION DE CACAO, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	1	8
22	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	3	8
23	FABRICACION DE OTROS ARTICULOS DE PAPEL Y CARTON	1	8
24	ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS, EXCEPTO LAS ACTIVIDADES DE PROSPECCION	11	7
25	CONSULTORES EN PROGRAMAS DE INFORMATICA, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PROGRAMAS DE INFORMATICA	5	6
26 / 27	FABRICACION DE PRODUCTOS DE CERAMICA NO REFRACTARIA, PARA USO NO ESTRUCTURAL / FABRICACION DE PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS	0	6
28	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP	1	6
29 / 30	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION / ACTIVIDADES RELACIONADAS CON BASES DE DATOS Y DISTRIBUCIÓN EN LÍNEA DE CONTENIDOS ELECTRÓNICOS	3	5
31 / 32	FABRICACION DE PASTAS CELULOSICAS; PAPEL Y CARTON / FABRICACION DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR; PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR	1	5
33	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TECNICO	1	4
34	FABRICACION DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	4
35	PRODUCCION, PROCESAMIENTO Y CONSERVACION DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS	1	4
36	OBTENCION Y SUMINISTRO DE PERSONAL	0	4
37	CRIA ESPECIALIZADA DE AVES DE CORRAL	0	4
38	SERVICIOS TELEFONICOS Y BÁSICOS	30	4
39	FABRICACION DE PAPEL Y CARTON ONDULADO, FABRICACION DE ENVASES, EMPAQUES Y DE EMBALAJES DE PAPEL Y CARTON	0	4
40	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS NCP	0	4
41	FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTANICOS	0	4
42	ELABORACION DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; PRODUCCION DE AGUAS MINERALES	0	3
43	TRABAJOS DE INSTALACION DE EQUIPOS	0	3
44	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	0	3
45	PREPARACION E HILATURA DE FIBRAS TEXTILES	0	3
46	TEJEDURA DE PRODUCTOS TEXTILES	0	3
47	CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA	0	3
48	FABRICACION DE FORMAS BASICAS DE PLASTICO	0	3
49	ELABORACION DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES	1	3
50	ELABORACION DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL	0	2
Subtotal 50 principales actividades		437	669
Resto de actividades		34	58
Total		471	727

* Cifras provisionales para el año gravable 2011.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte septiembre de 2012.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN.

ANEXO II PERSONAS NATURALES

Cuadro 21
Impuesto de renta
Proporción de las rentas exentas en la renta ampliada* - personas naturales
Años gravables 2002 - 2011

Subsector económico	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011*
Asalariados (solo para renta naturales)	42,4%	43,8%	45,4%	46,0%	45,7%	45,3%	45,3%	45,5%	46,0%	46,1%
Servicios financieros	10,4%	10,9%	11,6%	12,2%	11,9%	13,1%	13,1%	13,0%	14,6%	14,5%
Otros servicios	10,3%	11,7%	13,2%	13,7%	13,5%	13,7%	14,3%	14,4%	14,4%	14,5%
Electricidad, gas y vapor	1,3%	9,4%	8,7%	6,7%	6,0%	4,9%	3,7%	4,9%	8,9%	8,7%
Industria de la madera, corcho y papel	2,2%	2,8%	4,4%	4,4%	4,9%	5,2%	5,4%	6,6%	6,3%	7,6%
Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones	5,2%	6,0%	6,5%	6,5%	6,4%	6,7%	7,0%	7,2%	7,4%	7,2%
Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	4,2%	4,6%	5,5%	6,2%	6,6%	6,8%	7,2%	7,6%	7,8%	7,2%
Servicios de hoteles, restaurantes y similares	3,1%	3,6%	4,1%	4,5%	4,9%	4,9%	6,2%	6,3%	6,9%	7,1%
Agropecuaria, silvicultura y pesca	5,1%	5,0%	4,8%	4,6%	4,9%	4,9%	5,1%	5,2%	5,5%	5,8%
Minero	6,9%	6,1%	4,2%	3,7%	3,9%	4,6%	3,8%	4,8%	4,5%	4,5%
Construcción	2,4%	2,8%	2,8%	2,8%	3,0%	3,5%	3,8%	3,9%	4,2%	4,1%
Fabricación de sustancias químicas	2,3%	2,9%	3,6%	3,2%	3,1%	3,3%	6,2%	3,3%	3,8%	3,6%
Comercio al por menor	2,5%	2,5%	2,7%	3,0%	2,9%	3,0%	3,3%	3,4%	3,4%	3,4%
Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, accesorios y productos conexos	2,6%	2,8%	3,1%	3,2%	3,1%	2,9%	3,1%	3,4%	3,3%	3,2%
Manufactura alimentos	3,4%	4,0%	3,5%	3,1%	3,2%	3,1%	3,3%	2,6%	2,8%	3,1%
Fabricación de productos minerales y otros	1,5%	1,7%	2,4%	2,1%	2,3%	2,2%	2,7%	2,9%	2,6%	2,9%
Comercio al por mayor	2,1%	2,5%	2,6%	2,7%	2,5%	2,7%	2,7%	3,1%	3,0%	2,9%
Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero	1,4%	1,7%	1,7%	1,8%	2,1%	1,9%	2,3%	2,6%	2,8%	2,8%
Total	18,2%	22,4%	24,8%	25,2%	24,4%	24,6%	24,9%	25,1%	25,4%	25,3%

* La renta ampliada corresponde a la renta líquida gravable más las rentas exentas de las personas naturales declarantes que hacen uso del beneficio.

** Cifras provisionales para el año gravable 2011.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Análisis de Operaciones, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte noviembre de 2012.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN.

Cuadro 22
Impuesto de renta
Rentas exentas como porcentaje del PIB* - personas naturales
Años gravables 2002 - 2011

Subsector económico	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011**
Asalariados (solo para renta naturales)	0,6%	1,1%	1,6%	1,8%	1,8%	1,8%	1,9%	2,0%	1,9%	1,8%
Otros servicios	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
Servicios financieros	0,1%	0,1%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Agropecuario, silvicultura y pesca	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Comercio al por menor	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Construcción	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Servicios de hoteles, restaurantes y similares	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Comercio al por mayor	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, accesorios y productos conexos	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Industria de la madera, corcho y papel	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Fabricación de productos minerales y otros	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Minero	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Manufactura alimentos	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Fabricación de sustancias químicas	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Electricidad, gas y vapor	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Total	0,8%	1,4%	2,0%	2,2%	2,2%	2,3%	2,3%	2,5%	2,5%	2,4%

* Supuestos macroeconómicos del Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Junio 20 de 2012.

** Cifras provisionales para el año gravable 2011.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Análisis de Operaciones, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte noviembre de 2012.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN.

Cuadro 23
Impuesto de renta
Descuentos tributarios declarados por las personas naturales obligadas a llevar contabilidad de las 50 principales actividades económicas
Años gravables 2010 - 2011 miles de millones de pesos

No.	Actividad económica	Año gravable	
		2010	2011*
1	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION	0,21	0,35
2	OTROS TIPOS DE COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS	0,01	0,15
3	ASALARIADOS	0,05	0,13
4	ACTIVIDADES JURIDICAS	0,07	0,13
5	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS	0,00	0,11
6	PUBLICIDAD	0,08	0,10
7	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	0,02	0,09
8	COMERCIO AL POR MENOR DE FRUTAS Y VERDURAS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	0,02	0,06
9	EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA Y ARCILLAS COMUNES	0,05	0,05
10	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y ODONTOLOGICOS; ARTICULOS DE PERFUMERIA, COSMETICOS Y DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	0,03	0,05
11	COMERCIO AL POR MENOR, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO	0,02	0,05
12	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TECNICO	0,03	0,04
13	ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA	0,02	0,04
14	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP	0,04	0,04
15	FABRICACION DE ARTICULOS DE PLASTICO NCP	0,00	0,04
16	COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	0,01	0,04
17	TRANSPORTE MUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA	0,02	0,03
18	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, EXCEPTO CAFÉ TRILLADO	0,02	0,03
19	ELABORACION DE PRODUCTOS DE MOLINERIA	0,00	0,03
20	EXTRACCION Y AGLOMERACION DE HULLA (CARBON DE PIEDRA)	0,00	0,03
21	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES	0,00	0,03
22	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR	0,00	0,03
23	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS Y AUDITORIA; ASESORAMIENTO EN MATERIA DE IMPUESTOS	0,01	0,02
24	ACTIVIDADES DE SERVICIOS AGRICOLAS Y GANADEROS, EXCEPTO LAS ACTIVIDADES VETERINARIAS	0,00	0,02
25	CONFECCION DE ARTICULOS CON MATERIALES TEXTILES NO PRODUCIDOS EN LA MISMA UNIDAD, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0,00	0,02
26	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS AGRICOLAS Y PECUARIOS, EXCEPTO CAFE Y FLORES	0,03	0,02
27	FABRICACION DE PANELA	0,00	0,02
28	COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	0,03	0,02
29	FABRICACION DE PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERAMICA NO REFRACTARIA, PARA USO ESTRUCTURAL	0,00	0,02
30	TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA	0,03	0,02
31	COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES	0,01	0,02
32	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	0,03	0,01
33	COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO	0,01	0,01
34	FABRICACION DE MUEBLES PARA EL HOGAR	0,00	0,01
35	ELABORACION DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; PRODUCCION DE AGUAS MINERALES	0,00	0,01
36	ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, CON INTERNACION	0,00	0,01
37	FABRICACION DE OTROS MUEBLES NCP	0,00	0,01
38	TRABAJOS DE ELECTRICIDAD	0,03	0,01
39	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS NCP	0,00	0,01
40	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA ODONTOLOGICA	0,00	0,01
41	ACTIVIDADES DE ENVASE Y EMPAQUE	0,00	0,01
42	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS NUEVOS DE CONSUMO DOMÉSTICO NCP, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	0,03	0,01
43	ASERRADO, ACEPILLADO E IMPREGNACION DE LA MADERA	0,00	0,01
44	FABRICACION DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y PARA SUS MOTORES	0,00	0,01
45	EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS	0,00	0,01
46	FABRICACION DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0,00	0,01
47	PRODUCCION, PROCESAMIENTO Y CONSERVACION DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS	0,00	0,01
48	COMERCIO AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTICULOS DE FERRETERIA, CERRAJERIA Y PRODUCTOS DE VIDRIO, EXCEPTO PINTURAS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	0,02	0,01
49	ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO	0,00	0,01
50	RENTISTAS DE CAPITAL, SOLO PARA PERSONAS NATURALES	0,11	0,01
Subtotal de las 50 principales actividades		1,0	2,0
Resto de actividades		0,3	0,1
Total		1,3	2,1

* Cifras provisionales para el año gravable 2011.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Análisis de Operaciones, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte noviembre de 2012.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN.

Cuadro 24
Impuesto de renta
Deducción por inversión en activos fijos productivos declaradas por las personas naturales obligadas a llevar contabilidad de las 50 principales actividades económicas
Años gravables 2010 - 2011 miles de millones de pesos

No.	Actividad económica	Año gravable	
		2010	2011
1	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	86	
2	RENTISTAS DE CAPITAL	8	
3	TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA	5	
4	COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL), EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	4	
5	COMERCIO AL POR MENOR, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO	3	
6	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TECNICO	2	
7	ACTIVIDADES JURIDICAS	2	
8	EXTRACCION DE METALES PRECIOSOS	2	
9	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION	1	
10	ACTIVIDAD MIXTA (AGRICOLA Y PECUARIA)	1	
11	COMERCIO AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTICULOS DE FERRETERIA, CERRAJERIA Y PRODUCTOS DE VIDRIO, EXCEPTO PINTURAS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	1	
12	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, Y ODONTOLOGICOS; ARTICULOS DE PERFUMERIA, COSMETICOS Y DE TOCADOR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	1	
13	COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO	1	
14	COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	1	
15	CRIA ESPECIALIZADA DE AVES DE CORRAL	1	
16	TRANSPORTE INTERMUNICIPAL COLECTIVO REGULAR DE PASAJEROS	1	
17	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, EXCEPTO CAFE TRILLADO	1	
18	COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO, ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	1	
19	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS AGRICOLAS Y PECUARIOS, EXCEPTO CAFE Y FLORES	1	
20	EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS EN RESTAURANTES	1	
21	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, VIDRIO, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN	1	
22	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS NUEVOS DE CONSUMO DOMÉSTICO NCP, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	1	
23	TRANSPORTE MUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA	1	
24	COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES	1	
25	ASALARIADOS.	1	
26	COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	1	
27	TRANSPORTE URBANO COLECTIVO REGULAR DE PASAJEROS	1	
28	ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTALES Y APARTAHOTELES	1	
29	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS NUEVOS PRODUCTOS DE CONSUMO NCP EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	1	
30	EXTRACCION Y AGLOMERACION DE HULLA (CARBON DE PIEDRA)	1	
31	ELABORACION DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS NCP	1	
32	TRABAJOS DE DEMOLICIÓN Y PREPARACION DE TERRENOS PARA OBRAS CIVILES	1	
33	FABRICACION DE PARTES Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	1	
34	ALQUILER DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS NCP	1	
35	ALQUILER DE EQUIPO PARA CONSTRUCCION Y DEMOLICION DOTADO DE OPERARIOS	0	
36	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NCP	0	
37	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP	0	
38	ACTIVIDADES DE IMPRESION	0	
39	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR	0	
40	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS	0	
41	COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES PARA OFICINA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORES Y PROGRAMAS DE COMPUTADOR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	0	
42	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DE INGENIERIA CIVIL	0	
43	OTROS TIPOS DE TRANSPORTE NO REGULAR DE PASAJEROS NCP	0	
44	EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA Y ARCILLAS COMUNES	0	
45	TRANSPORTE NO REGULAR INDIVIDUAL DE PASAJEROS	0	
46	COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	0	
47	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES	0	
48	ADOBO Y TEÑIDO DE PIELS; FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL	0	
49	COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA DE PRODUCTOS AGRICOLAS (EXCEPTO CAFE), SILVICOLAS Y DE ANIMALES VIVOS Y SUS PRODUCTOS	0	
50	PRODUCCION, PROCESAMIENTO Y CONSERVACION DE CARNE Y DERIVADOS CARNICOS	0	
Subtotal de las 50 principales actividades		139	
Resto de actividades		12	
Total		151	

No aplica

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Análisis de Operaciones, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte noviembre de 2012.
 Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN.

Cuadro 25
Impuesto de renta
Rentas exentas de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad de las 50 principales actividades económicas
Años gravables 2010 – 2011 miles de millones de pesos

No.	Actividad económica	Año gravable	
		2010	2011*
1	ASALARIADOS	55	47
2	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS	2	22
3	ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTALES Y APARTAHOTELES	15	17
4	RENTISTAS DE CAPITAL, SOLO PARA PERSONAS NATURALES	23	17
5	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TECNICO	11	13
6	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION	9	11
7	ACTIVIDADES JURIDICAS	7	8
8	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	7	8
9	COMERCIO AL POR MENOR, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO	3	6
10	TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA	4	6
11	CRIA ESPECIALIZADA DE GANADO VACUNO	3	6
12	COMERCIO AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTICULOS DE FERRETERIA, CERRAJERIA Y PRODUCTOS DE VIDRIO, EXCEPTO PINTURAS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	6	6
13	COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL)	5	5
14	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, Y ODONTOLOGICOS; ARTICULOS DE PERFUMERIA, COSMETICOS Y DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	5	5
15	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS NUEVOS DE CONSUMO DOMÉSTICO NCP, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	5	4
16	COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES	3	4
17	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP	3	3
18	COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	3	3
19	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	2	3
20	ASERRADO, ACEPILLADO E IMPREGNACION DE LA MADERA	2	3
21	EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS EN RESTAURANTES	3	3
22	COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	2	3
23	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS Y AUDITORIA; ASESORAMIENTO EN MATERIA DE IMPUESTOS	2	2
24	ACTIVIDADES DE SERVICIOS AUXILIARES DEL ESTABLECIMIENTO Y GESTIÓN DE PLANES DE EGUROS	1	2
25	CRIA ESPECIALIZADA DE AVES DE CORRAL	2	2
26	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA	2	2
27	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS NUEVOS PRODUCTOS DE CONSUMO NCP EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	2	2
28	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, VIDRIO, ARTICULOS DE FERRETERIA Y EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN	2	2
29	ACTIVIDADES DE SERVICIOS, AGRICOLAS Y GANADEROS, EXCEPTO LAS ACTIVIDADES VETERINARIAS	1	2
30	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	2	1
31	COMERCIO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	1	1
32	TRANSPORTE MUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA	1	1
33	COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO, ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	1	1
34	PRODUCCION ESPECIALIZADA DE CEREALES Y OLEAGINOSAS	1	1
35	OTROS TIPOS DE COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS	1	1
36	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN	0	1
37	ACTIVIDAD MIXTA (AGRICOLA Y PECUARIA)	1	1
38	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS NCP	2	1
39	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1	1
40	ACTIVIDADES DE IMPRESION	2	1
41	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, PLASTICOS Y CAUCHO EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO	1	1
42	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS AGRICOLAS Y PECUARIOS, EXCEPTO CAFE Y FLORES	1	1
43	TRANSPORTE URBANO COLECTIVO REGULAR DE PASAJEROS	1	1
44	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS NCP, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	2	1
45	COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	1	1
46	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA	0	1
47	ACTIVIDADES DE COMRAVENTA CON PACTO DE RETROVENTA	1	1
48	COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE, PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	1	1
49	COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	1	1
50	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES PARA USO RESIDENCIAL	1	1
Subtotal de las 50 primeras actividades		211	241
Resto de actividades		56	49
Total		267	291

* Cifras provisionales para el año gravable 2011.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Análisis de Operaciones, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte noviembre de 2012.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN.

Cuadro 26
Impuesto de renta
Deducción por inversión en activos fijos productivos declaradas por las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad de las 50 principales actividades económicas
Años gravables 2010 - 2011 miles de millones de pesos

No.	Actividad económica	Año gravable	
		2010	2011
1	ASALARIADOS.	56	
2	RENTISTAS DE CAPITAL.	36	
3	TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA	14	
4	CRÍA ESPECIALIZADA DE GANADO VACUNO	13	
5	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA	11	
6	TRANSPORTE URBANO COLECTIVO REGULAR DE PASAJEROS	9	
7	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TECNICO	7	
8	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION	7	
9	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP	7	
10	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	6	
11	ACTIVIDADES JURIDICAS	6	
12	PRODUCCION ESPECIALIZADA DE CEREALES Y OLEAGINOSAS	5	
13	COMERCIO AL POR MENOR, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO	4	
14	TRANSPORTE INTERMUNICIPAL COLECTIVO REGULAR DE PASAJEROS	4	
15	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS	4	
16	CRÍA ESPECIALIZADA DE AVES DE CORRAL	4	
17	ACTIVIDAD MIXTA (AGRICOLA Y PECUARIA)	4	
18	ACTIVIDADES DE SERVICIOS, AGRICOLAS Y GANADEROS, EXCEPTO LAS ACTIVIDADES VETERINARIAS	3	
19	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS NCP, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	3	
20	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS Y AUDITORIA; ASESORAMIENTO EN MATERIA DE IMPUESTOS	3	
21	TRANSPORTE NO REGULAR INDIVIDUAL DE PASAJEROS	3	
22	CRÍA ESPECIALIZADA DE GANADO PORCINO	3	
23	TRANSPORTE COLECTIVO NO REGULAR DE PASAJEROS	3	
24	TRANSPORTE MUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA	3	
25	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA ODONTOLOGICA	2	
26	COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	2	
27	OTROS TIPOS DE COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS	2	
28	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, CERRAJERIA Y PRODUCTOS DE VIDRIO, EXCEPTO PINTURAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	2	
29	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, Y ODONTOLOGICOS;	2	
30	ARTICULOS DE PERFUMERIA, COSMETICOS Y DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	2	
31	COMERCIO AL POR MENOR DE FRUTAS Y VERDURAS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	2	
32	COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACOS	2	
33	EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS, EN RESTAURANTES	2	
34	PRODUCCION AGRICOLA EN UNIDADES NO ESPECIALIZADAS	2	
35	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DE INGENIERIA CIVIL	2	
36	PRODUCCION ESPECIALIZADA DEL CAFE	2	
37	EXTRACCION DE METALES PRECIOSOS	2	
38	ACTIVIDAD PECUARIA NO ESPECIALIZADA	2	
39	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES PARA USO RESIDENCIAL	1	
40	FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	1	
41	SIN ACTIVIDAD ECONÓMICA, SOLO PARA PERSONAS NATURALES	1	
42	SERVICIOS TELEFONICOS	1	
43	PRODUCCION ESPECIALIZADA DE CAPA DE AZUCAR	1	
44	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA	1	
45	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NCP	1	
46	PRODUCCION AGRICOLA NCP EN UNIDADES ESPECIALIZADAS	1	
47	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS NCP, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	1	
48	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PECUARIAS, ANIMALES VIVOS Y SUS PRODUCTOS	1	
49	COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE, PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	1	
50	EXTRACCION Y AGLOMERACION DE HULLA (CARBON DE PIEDRA)	1	
Subtotal de las 50 principales actividades		257	
Resto de actividades		39	
Total		296	

No aplica

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Análisis de Operaciones, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte noviembre de 2012.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN.

Cuadro 27
Impuesto de renta
Rentas exentas de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad
de las 50 principales actividades económicas
Años gravables 2010 – 2011 miles de millones de pesos

No.	Actividad económica	Año gravable	
		2010	2011*
1	ASALARIADOS	10.411	11.279
2	RENTISTAS DE CAPITAL, SOLO PARA PERSONAS NATURALES	855	852
3	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA	307	332
4	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION	185	218
5	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP	111	142
6	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TECNICO	109	136
7	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS	32	127
8	ACTIVIDADES JURIDICAS	104	121
9	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS Y AUDITORIA; ASESORAMIENTO EN MATERIA DE IMPUESTOS	68	82
10	SIN ACTIVIDAD ECONOMICA, SOLO PARA PERSONAS NATURALES	58	70
11	EDUCACION SUPERIOR	52	56
12	CRIA ESPECIALIZADA DE GANADO VACUNO	52	56
13	TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA	46	56
14	TRANSPORTE URBANO COLECTIVO REGULAR DE PASAJEROS	37	38
15	EDUCACION BASICA SECUNDARIA	30	33
16	EDUCACION BASICA PRIMARIA	25	30
17	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA ODONTOLOGICA	25	26
18	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	22	26
19	PERSONA NATURAL SUBSIDIADA POR TERCEROS	14	22
20	TRANSPORTE INTERMUNICIPAL COLECTIVO REGULAR DE PASAJEROS	20	19
21	COMERCIO AL POR MENOR, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO	16	18
22	ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO	16	17
23	OTROS TIPOS DE COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS	13	17
24	ACTIVIDADES DE SERVICIOS AGRICOLAS Y GANADEROS, EXCEPTO LAS ACTIVIDADES VETERINARIAS	13	16
25	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NCP	17	16
26	ACTIVIDAD MIXTA (AGRICOLA Y PECUARIA)	15	16
27	TRANSPORTE NO REGULAR INDIVIDUAL DE PASAJEROS	16	15
28	TRANSPORTE MUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA	15	15
29	CONSULTORES EN PROGRAMAS DE INFORMATICA, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PROGRAMAS DE INFORMATICA	11	14
30	ACTIVIDADES DE SERVICIOS AUXILIARES DEL ESTABLECIMIENTO Y GESTIÓN DE PLANES DE SEGUROS	5	14
31	OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA	13	13
32	PRODUCCION ESPECIALIZADA DE CEREALES Y OLEAGINOSAS	11	13
33	PRODUCCION ESPECIALIZADA DEL CAFE	10	11
34	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN	5	11
35	INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES	8	10
36	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS NUEVOS DE CONSUMO DOMÉSTICO NCP, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	9	10
37	EDUCACION MEDIA ACADÉMICA	8	9
38	EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS EN RESTAURANTES	9	9
39	ACTIVIDADES TEATRALES, MUSICALES Y OTRAS ACTIVIDADES ARTISTICAS	8	9
40	ACTIVIDADES DE RADIO Y TELEVISION	8	9
41	PUBLICIDAD	7	9
42	ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO	9	9
43	COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL), EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	8	8
44	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	7	8
45	INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES, CIENCIAS DE LA SALUD, CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA INGENIERIA	7	8
46	PRODUCCION AGRICOLA EN UNIDADES NO ESPECIALIZADAS	6	7
47	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, Y ODONTOLOGICOS; ARTICULOS DE PERFUMERIA, COSMETICOS Y DE TOCADOR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	8	7
48	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA	2	7
49	COMERCIO AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTICULOS DE FERRETERIA, CERRAJERIA Y PRODUCTOS DE VIDRIO, EXCEPTO PINTURAS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	6	6
50	TRABAJOS DE ELECTRICIDAD	6	6
Subtotal de las 50 primeras actividades		12.854	14.057
Resto de actividades		272	290
Total		13.126	14.347

* Cifras provisionales para el año gravable 2011.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Análisis de Operaciones, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte noviembre de 2012.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN.

Cuadro 28
Impuesto de renta
Descuentos tributarios declarados por las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad
de las 50 principales actividades económicas
Años gravables 2010 - 2011 miles de millones de pesos

No.	Actividad económica	Año gravable	
		2010	2011*
1	ASALARIADOS	11,95	10,38
2	RENTISTAS DE CAPITAL, SOLO PARA PERSONAS NATURALES	1,98	2,99
3	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	2,11	1,99
4	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION	0,81	1,88
5	SIN ACTIVIDAD ECONOMICA, SOLO PARA PERSONAS NATURALES	0,17	0,70
6	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TECNICO	0,36	0,65
7	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP	0,54	0,64
8	ACTIVIDADES JURIDICAS	0,13	0,53
9	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA	0,37	0,45
10	TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA	0,60	0,34
11	COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	0,30	0,26
12	CRIA ESPECIALIZADA DE GANADO VACUNO	0,05	0,19
13	COMERCIO AL POR MENOR, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO	0,31	0,16
14	TRANSPORTE MUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA	0,18	0,16
15	OTROS TIPOS DE COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS	0,16	0,11
16	COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL), EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	0,13	0,10
17	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS	0,06	0,10
18	TRANSPORTE URBANO COLECTIVO REGULAR DE PASAJEROS	0,04	0,10
19	COMERCIO AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTICULOS DE FERRETERIA, CERRAJERIA Y PRODUCTOS DE VIDRIO, EXCEPTO PINTURAS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	0,09	0,09
20	CONSULTORES EN PROGRAMAS DE INFORMATICA, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PROGRAMAS DE INFORMATICA	0,00	0,08
21	TRANSPORTE NO REGULAR INDIVIDUAL DE PASAJEROS	0,07	0,07
22	EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS, EN RESTAURANTES	0,09	0,07
23	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, EXCEPTO CAFÉ TRILLADO	0,07	0,07
24	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	0,08	0,07
25	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	0,00	0,07
26	PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA	0,07	0,06
27	SERVICIOS TELEFONICOS Y BÁSICOS	0,03	0,06
28	ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS, EXCEPTO LAS ACTIVIDADES DE PROSPECCION	0,08	0,05
29	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	0,06	0,05
30	SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS TELECOMUNICACIONES	0,03	0,05
31	EXTRACCION Y AGLOMERACION DE HULLA (CARBON DE PIEDRA)	0,00	0,05
32	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS NUEVOS DE CONSUMO DOMÉSTICO NCP, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	0,10	0,05
33	INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES, CIENCIAS DE LA SALUD, CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA INGENIERIA	0,00	0,05
34	COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO	0,04	0,04
35	OTROS TIPOS DE EXPENDIO NCP DE ALIMENTOS PREPARADOS	0,07	0,04
36	COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO, ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	0,11	0,04
37	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	0,09	0,04
38	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES	0,02	0,04
39	FABRICACION DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL NCP	0,00	0,04
40	TRABAJOS DE ELECTRICIDAD	0,03	0,04
41	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS NCP	0,03	0,04
42	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NCP	0,05	0,03
43	EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO	0,03	0,03
44	ACTIVIDADES DE IMPRESION	0,02	0,03
45	PRODUCCION ESPECIALIZADA DE CAÑA DE AZUCAR	0,01	0,03
46	ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR	0,05	0,03
47	COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES DE PARA OFICINA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORES Y PROGRAMAS DE COMPUTADOR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	0,06	0,03
48	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, Y ODONTOLOGICOS; ARTICULOS DE PERFUMERIA, COSMETICOS Y DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	0,04	0,03
49	EDUCACION PREESCOLAR	0,00	0,03
50	ACTIVIDADES DE SERVICIOS AGRICOLAS Y GANADEROS, EXCEPTO LAS ACTIVIDADES VETERINARIAS	0,05	0,03
Subtotal de las 50 principales actividades		21,7	23,3
Resto de actividades		1,8	0,8
Total		23,5	24,1

* Cifras provisionales para el año gravable 2011.

Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Análisis de Operaciones, declaraciones del impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte noviembre de 2012.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN.

Cuadro 29
Impuesto de renta
Tarifa implícita en las personas naturales
Años gravables 2002 – 2011

Año gravable	Renta exenta	Deducción por inversión en activos fijos
2002	16,8%	n.a.
2003	15,4%	n.a.
2004	13,2%	13,8%
2005	12,7%	11,2%
2006	12,3%	13,2%
2007	12,8%	15,2%
2008	12,9%	15,3%
2009	12,5%	18,0%
2010	12,6%	15,9%
2011	13,0%	n.a.

*: Se trata de la relación entre el impuesto sobre la renta líquida gravable y la renta líquida gravable para los declarantes que hacen uso del correspondiente beneficio. Fuente: Bodega de datos, declaraciones del impuesto sobre la renta. Análisis de operaciones, declaraciones del Impuesto sobre la renta. Coordinación de Estudios Económicos, corte noviembre de 2012.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN.